



MANUAL DE CONVIVENCIA LICEO DE LOS ANDES 2024-2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 01

Por la cual se promulga el Manual de Convivencia del Liceo de los Andes

El Rector del Liceo de los Andes, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Manual de Convivencia del Colegio.

Que el artículo 132 de la Ley 115 de 1994, faculta al Rector para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia del colegio.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar” (Art N.º. 1).

Que el Liceo de los Andes establece normas claras de formación, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos, medidas reparatorias y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Que el Liceo de los Andes regula la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la aprobación de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 115 de 1994, en los artículos 87 y 96, así como a lo contenido en el artículo 14 del Decreto 1860 del mismo año, el Colegio



adopta en este Manual de Convivencia la normatividad que rige la institución para el año lectivo 2023.

Que se adelantó un proceso general institucional de elaboración y revisión del Manual de Convivencia en el mes de noviembre de 2022, el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión de diciembre, adoptó el Manual de Convivencia del Liceo de los Andes para el año lectivo 2023. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Adoptar el Manual de Convivencia, que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y del contrato de matrícula de cada estudiante del Liceo de los Andes.

PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia se adopta por la presente resolución y entra en vigor desde el inicio del proceso de matrículas del año lectivo 2023-2024.

Vigencia y derogatoria: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Rectoría del Liceo de los Andes en el municipio de Cota – Cundinamarca, agosto de 2023.

CARLOS JULIO VILLA FARFÁN

Rector y presidente del Consejo Directivo Colegio Liceo de los Andes



MANUAL DE CONVIVENCIA LICEO DE LOS ANDES 2023-2024

I CAPITULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Importancia de conocer nuestro Manual de Convivencia

La niñez, la juventud, los hombres y las mujeres como constructores del mañana deben formarse y fortalecerse, como reza la Carta Magna, en el ejercicio de la paz, la tolerancia, la democracia, además de la propuesta para la construcción de una sociedad justa, civilizada y donde se dé cabida a todas las personas en la labor integral de sus compromisos y derechos. Todos los miembros de la comunidad educativa, como lo son padres de familia, estudiantes, profesores, directivos y demás empleados deben conocer este manual y al firmar los documentos legales representados en la matrícula y contrato de trabajo se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir, aceptando todos los artículos y preceptos contenidos en él.

Misión

El Liceo de los Andes está comprometido con la formación de niños y jóvenes que, a través de sus pasiones intelectuales, competencias afectivas, opciones éticas y el despliegue de sus talentos, contribuyan a la consolidación de una sociedad más justa, democrática y pluralista.

Para hacer esto posible, además de la actualización de un modelo pedagógico innovador, nos enfocamos en el fortalecimiento de nuestras familias y en la formación continua del talento de nuestros docentes.

Visión

En el 2030 el Liceo de los Andes habrá ganado un reconocimiento a nivel nacional como una institución que entrega al País egresados con el espíritu investigativo y de emprendimiento necesarios para desarrollar proyectos que amplíen el horizonte de posibilidades de su historia personal, de sus entornos familiares y de su contexto comunitario.

Principios y valores institucionales

- Desarrollar la pasión por el conocimiento desde el ideal de que somos lo que aprendemos.
- Fomentar la vitalidad escolar, comprendiendo que la escuela para la vida tiene que ser una escuela viviente y vibrante.
- Incentivar en nuestros estudiantes la confianza en sí mismos desde el descubrimiento de sus talentos y habilidades.

Símbolos y Emblemas institucionales

- **Lema:** “*Formamos niños y jóvenes apasionados por la vida*”.



- **Escudo:**
 - El *Búho* de Minerva representa el pensamiento crítico, nuestra búsqueda de la verdad a través de la reflexión y del diálogo. El vuelo del búho simboliza, por un lado, el viaje interior de cada persona, su autodescubrimiento que no termina nunca, esa búsqueda de sí mismo. Pero, por otro lado, también la exploración del mundo a través del asombro que nos brindan la ciencia y el arte. Expresa nuestra aspiración a formar niños y jóvenes sabios y buenos.
 - El *árbol* de la paz representa el pensamiento compasivo, hundiendo sus raíces en nuestra historia pasada y reciente, en ese suelo que tantas generaciones de colombianos han trasegado con dolores y tormentos sin fin, pero también con ilusión y esperanza, el árbol representa la firme convicción de que uno de los propósitos de la educación es aprender a convivir logrando que cada niño y joven se convierta en un sembrador de paz.
 - La *campana* de la comunidad simboliza el imaginario colectivo de la humanidad, representando el vigor creativo de la comunidad, que conlleva a nuestra vocación de construir un mundo mejor a partir del talento, el deseo de ser y la pasión intelectual de cada niño y joven.
- **Bandera:** La bandera institucional tiene forma rectangular y está compuesta en el centro por el escudo de la institución. Y por cinco estrellas que, cada una representa una de las dimensiones personales siendo estas: corporeidad, comunicación, interioridad, libertad y misión. El color azul en la bandera simboliza el cielo y el verde representa la majestuosidad del cerro del Majuy.



II CAPITULO FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en:

Constitución política de Colombia

Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 17, 28, 73, 87, 132, 142.

2º inciso de la Ley 115 de 1994 Proyecto Educativo Institucional.

Ley General de Educación de 1994

Artículos 94. Literales A y B de la Ley 115 de 1994

Artículos 17, 23 y 25. Literales A y G del Decreto 1860 de 1994.

Artículos 1, 2 y 4 de la Ley 124 de 1994.

Ley de Infancia y Adolescencia

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

Ley de la juventud

Ley 1622 de 2013

Ley de Convivencia Escolar - ley 1620 de 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley de Inclusión Escolar

Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1618 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1600 de 1994. Proyecto educativo para la democracia. Artículo 3, numeral 9.

Ley de Entornos Seguros Escolares

Ley 2170 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Gestión de Riesgo de desastres

Ley 1523 de 2012

Requerimientos Jurídicos

El contenido general del manual atiende el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, las demás normas conexas y complementarias aplicables. Además, el Manual de Convivencia contiene una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El contenido particular del Manual de Convivencia atiende a los requerimientos jurídicos entre otros, la Ley 115, artículo 17 del Decreto 1860, el cual indica que el manual debe contener en particular normas sobre:

- *Reglas de higiene personal y de salud pública* que preservan el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención



frente al consumo de sustancias sicotrópicas (Decreto 1355 de 1970, artículo 2 Código Nacional de Policía, Decreto 2737 de 1989, artículo 235, Código del Menor, Decreto 1108 de 1994, artículo 9, 10 y 11 por medio del cual se reglamenta el porte y uso de drogas; Ley 124 de 1994, artículos: 1, 2 y 4 Ley 30 de 1986 y Decreto 3788 de 1986; Ley 734 de 2002 artículo 48, numeral 48, Código Unico Disciplinario).

- *Criterios de respeto, valoración, utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo*, tales como: equipos, instalaciones e implementos.
- *Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
- *Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos* que se presentan entre los miembros de la comunidad. Deben incluirse instancias de diálogo y conciliación.
- *Pautas de presentación personal* que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme Sentencia T-366/1997).
- *Definición de sanciones disciplinarias* aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).
- Hostigamiento o acoso escolar (Sentencia T- 905/2011).
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto (Decreto 1286 de 2005, Artículo 1, literal C; Artículo 3, literal C; Artículo 5, último inciso; Artículo 7, literales G y K y artículo 9, parágrafo 2).
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece la Institución a sus estudiantes.

Sentencias

- Sentencia T-301 de 10 de Julio de 1996; tipificación de faltas.
- Sentencia T-098 del 22 de febrero de 2011.
- Sentencia T713 de 2010 proferida por la Corte Constitucional.
- Sentencia T-459 de 1997; Corte Constitucional.
- Sentencia T-478 de 2015.
- Sentencia T519 de 1992.
- Sentencia T02 de 1992.
- Sentencia T 565 de 2013.
- Sentencia de Febrero 5 de 1996 de la Corte Constitucional.
- Artículo 1°, numeral 9, de la Resolución 1600 de 1994. Sentencia T-492 de 1992, Debido proceso y artículo 29 de la Constitución Política.
- SU-641 de 1998.



Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme. Sentencia T-366/1997).

Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).

Otras Normas

Artículos: 35°, N° 1; 48°, numeral 48 de la ley 734 de 2002, Código único disciplinario.

Artículos 1°, literal C, 3° literal C, 5° último inciso, 7° literales G y K y 9° parágrafo 2° del Decreto 1286 de 2005.

Artículos. 2° Decreto 155 de 1970 Código Nacional de Policía.

Artículos: 9°, 10° y 11° del Decreto 1108 de 1994 por medio del cual se reglamenta el poder y uso de drogas.

Artículos. 1° y 2° de la ley 745 de 2002.

Artículo N° 28, ley 115 de 1994 Elección del personero de los estudiantes

Decreto 1286 De 2005: Funcionamiento de los Consejos de Padres. Artículos, 2° literal C, artículo 5° último inciso, artículo 7° literales G y K.

Ley 1098 de 2006

Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.

Decreto 3788 de 1986.

Decreto 1075 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector educativo)

Decreto 1421 de 2017

Decreto 1290 de 2009

Decreto 1108 de 1994: "porte y consumo de estupefaciente".



III CAPITULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Conceptos Básicos.

Los siguientes son los conceptos que fundamentan el presente manual:

- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **Acta de Compromiso:** Convenio entre la Institución y la familia, cuyos compromisos están dirigidos a cambiar comportamientos y actitudes de los estudiantes que no favorecen la convivencia escolar.
- **Circunstancia Agravante:** Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la situación
- **Circunstancia Atenuante:** Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la situación.
- **Conciliación:** Es un mecanismo alternativo de solución donde dos o más estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa con ayuda de un mediador gestionan la solución de sus diferencias de un hecho determinado.
- **Convivencia escolar:** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- **Compromiso:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de acompañar el proceso formativo y las estrategias de mejoramiento en el mismo.
- **Consenso:** Acuerdo o conformidad en algo de todas las personas que pertenecen a una colectividad.
- **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida entre la familia y el colegio para crear estrategias conjuntas con el fin de transmitir valores y actitudes que favorezcan el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- **Deber:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **Debido proceso:** Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias, en aras de facilitar la defensa, conforme a los principios constitucionales y legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia).
- **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y normas a que están sometidas las relaciones humanas.



- **Dialogo:** Es la participación activa de las personas en el desarrollo conjunto de ideas a través de la conversación o discusión.
- **Diálogo educativo:** Es la participación activa que permite a profesores y alumnos pensar de forma conjunta y desarrollar relaciones que apoyen el aprendizaje colaborativo.
- **Estudiante:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.
- **Flagrancia:** Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- **Manual de Convivencia:** se entiende como una herramienta educativa y pedagógica, un pacto social para a convivencia; busca la formación de la cultura de la autorregulación antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, para garantizar el disfrute de las libertades individuales. El cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás. Este basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son punto de partida para a formación, orientación, evaluación, estímulos y correcciones, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.
- **Observador del Estudiante:** Medio donde se consigna situaciones negativas o positivas del comportamiento del estudiante.
- **Situación (I, II y III):** Desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, trayendo como consecuencia una sanción acorde a la gravedad de la situación.

En el Liceo de los Andes se reconoce y trabaja frente a los diferentes enfoques de convivencia escolar que permiten velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y promoción de la sana convivencia institucional en virtud de lo establecido en la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013

IV CAPITULO DIRECTORIO DE APOYO

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Comando de Policía de Cota	Atención Integral	8641279, 8640826, 8642025Ext.112 3105880053 o 3505873375 Cra. 5 N° 12- 44
Inspector de Policía de Cota	Conduce ante las	8642025 3125202327 o 3216485137



	autoridades los menores involucrados en situaciones tipo III. Esto debe hacerse siempre en compañía de la Personería.	Cra. 5 N° 12- 44
Alcaldía Municipal de Cota		3161800 Cra. 4 N. 12-64 https://www.cotacundinamarca.gov.co/
Personería/Defensoría Municipal de Cota	Se solicita siempre su apoyo ante situaciones tipo II y III, pues es la entidad que se encarga de hacer prevalecer los derechos de los menores ante todas las autoridades.	8641386 Ext. 130 o 8965915 Cra. 4 N. 14-54
Comisaría de Familia de Cota	Se reportan las situaciones tipo II y III. Allí se restituyen los derechos de los estudiantes y se direccionan los casos a las instancias y autoridades competentes.	8641426 Cra. 5 N. 12-44
Centro de Salud de Cota	Se reportan las situaciones	5951230 Ext. 154, Celular 3138526575



	que afectan la salud de los estudiantes de Cota.	
Bomberos de Cota	Se solicita apoyo en las situaciones que afectan la salud o integridad de los estudiantes de Cota para su desplazamiento o al centro de salud.	3508706773 y 3112789227

CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES)

Compromisos de la Comunidad Educativa.

A lo largo de la historia el hombre, en el ejercicio de su pensamiento y a la vez en la creación de comunidades, ha establecido reglas para la convivencia e interacción con los otros, con el propósito de desarrollar todas sus habilidades sin menospreciar, ni limitar los espacios y habilidades de los demás. El aprendizaje de dichos principios básicos de convivencia se inicia en la familia y se va perfeccionando en el ejercicio escolar. Es por esto por lo que el comportamiento de los individuos necesita una mediación normativa que le permita plantear las proyecciones hacia el desarrollo de la sociedad.

Razón por la cual es necesario diseñar y poner en práctica un Manual de Convivencia que promueva una interacción en el marco de los principios democráticos para el desarrollo personal y social, en el respeto a la individualidad y el derecho a la diferencia, pero otorgando supremacía el bien común e intereses colectivos.

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley de Convivencia Escolar, la Ley de la



Juventud, y las demás normas aplicables a los niños, niñas y jóvenes en etapa escolar.

De manera específica, los estudiantes del Colegio tienen los siguientes derechos:

Derechos constitucionales:

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollar libremente su personalidad y expresión de esta, sin ser juzgado, excluido, discriminado o agredido por sus posturas ideológicas, filosóficas, políticas, religiosas, identidad de género y orientación sexual. Siempre y cuando todo lo anterior no afecte los derechos de otros miembros de la comunidad y sin que el proselitismo perjudique el desarrollo y la filosofía Institucional.
- Preservar su intimidad personal y familiar.
- Recibir una educación concebida de manera integral.

Académicos:

- Conocer oportunamente los lineamientos del Sistema de Evaluación, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas, disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- Solicitar por escrito y obtener autorización para ausentarse del aula o plantel, cuando existan causas justificadas, presentadas por el acudiente y siguiendo el conducto regular.
- Presentar trabajos, talleres, investigaciones y/o evaluaciones que se hayan requerido en su ausencia, con un permiso escrito justificado y avalados por la Coordinación de Sección.
- Solicitar modificaciones en los resultados académicos que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otro motivo.
- Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa.

Bienestar:

- Recibir atención de primeros auxilios cuando sea necesario.
- Recibir orientación escolar y psicológica cuando sea solicitada personalmente o a través de las familias y/o acudientes, o cuando sea remitido por un profesor o directivo docente de la Institución Educativa.
- Ser remitido para valoración por un profesional especialista externo en el caso de ser necesario.



- Tener acceso a las instalaciones y servicios de la Institución de manera organizada y responsable, de acuerdo con la reglamentación de la dependencia y/o cada uno de los espacios escolares.

Participación:

- Participar del proceso de aprendizaje de manera activa, y poder así hacer parte de eventos culturales, deportivos y académicos.
- Conocer el reglamento o Manual de Convivencia de la Institución a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Ser escuchados y atendidos cuando formulen sugerencias, reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar su proceso de formación.
- Participar en la construcción y modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos institucionales determinados para tal fin.
- A conocer el reglamento o Manual de Convivencia de la Institución a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Presentar quejas y reclamos de manera respetuosa y asertiva a cualquier integrante de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular para la resolución de conflictos.
- Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.
- Elegir y ser elegido, dentro de los órganos del gobierno escolar que cuenta con participación estudiantil.

Compromisos de los estudiantes.

Los estudiantes del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en la Ley de Educación y a su vez responsables de asumir los deberes necesarios para recibir los beneficios de dicho derecho.

Institucionales:

- Apropiarse de la propuesta pedagógica y filosofía del Liceo, contribuyendo al buen nombre del colegio en los diferentes entornos, actuando con respeto y ética. Conociendo y cumpliendo las normas del Manual de Convivencia.
- Cuidar de los objetos y espacios propios de la institución, responsabilizándose en su uso y préstamo.

Formativos:

- Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia.
- Cumplir con sus deberes y responsabilidades académicas y formativas de una manera diligente.



- Asistir a las actividades académicas y formativas con todos los textos y elementos escolares exigidos y pactados en la matrícula y con cada uno de los docentes.
- Cumplir con las normas de presentación personal, según lo estipulado en los criterios de vestimenta y uso de la sudadera institucional.
- Justificar por escrito y/o correo electrónico su inasistencia a clase y/o cualquier actividad programada por la Institución, presentando excusa firmada por el padre de familia o acudiente, con cédula y teléfono, el día anterior y/o posterior a la ausencia.
- Actuar asertivamente en la resolución de conflictos, para llegar a acuerdos y conclusiones, que lleven a un mejoramiento de los procesos de la Institución.
- Permanecer dentro del aula de clase y conservar un buen comportamiento aún en ausencia del docente.
- Garantizar su propio bienestar y el de los demás actuando con buenos modales y vocabulario apropiado, cumpliendo con las normas y manteniendo hábitos de higiene y aseo.
- Informar oportunamente a los docentes, coordinadores de sección, directivos y administrativos del colegio sobre cualquier hecho que perjudique su formación integral y/o la de sus compañeros.
- Abstenerse de realizar cualquier acción que pueda afectar algún miembro de la comunidad y/o servicio ofrecido por la institución.
- No ser partícipe de ninguna conducta delictiva, tipificada por el Código de Policía y la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Cumplir con diligencia y calidad con sus deberes y responsabilidades académicas y formativas.

Acuerdos de presentación personal de los estudiantes Liceoandinos

El Liceo de los Andes con la intención de reconocer a cada estudiante como un ser único, establece que los estudiantes asisten al colegio de particular tres días a la semana y dos días con el uniforme deportivo institucional.

El ser humano se expresa y comunica a través de su cuerpo, razón por la cual el respeto por los criterios de vestimenta o el porte del uniforme reflejan la construcción de su ser, resultando imperativo conservar una excelente presentación, privilegiando la higiene personal y organización.

- Considerar el uso de prendas formales para los días de homenaje y/o celebraciones particulares.
- Usar gorras y gorros en espacios abiertos o durante los espacios de corporeidad. Dentro de los salones retirarse gorras o capotas.



- Para los estudiantes con cabello largo, tenerlo recogido durante los espacios de clase, en corporeidad y/o ingreso a laboratorios, por higiene y cuidado personal.
- Abstenerse de incluir en su vestimenta ropa excesivamente corta, descubierta, escotes pronunciados, ropa ajustada y/o con transparencias.
- Abstenerse de usar prendas de vestir con rotos, excesivamente desgastados y/o con mensajes ofensivos, políticos, religiosos o similares.
- Abstenerse de usar calzado que limite la estabilidad al caminar o al correr, como tacones o zapatos de plataforma alta, poniendo en riesgo su integridad física. Preferiblemente hacer uso de calzado sin tacón ni plataforma.
- Los estudiantes no podrán usar ningún tipo de accesorio en su cuerpo que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros, ya sea por su forma o tamaño. Ya que estos pueden causar desgarros o lesiones.

Crterios y pautas de uso del uniforme deportivo institucional

- Sudadera según el modelo institucional.
- Camiseta cuello redondo con escudo institucional bordado (según el modelo institucional).
- Pantalóneta azul oscura con bordado institucional (según el modelo institucional).
- Tenis blancos o azules oscuros y/o con combinación de colores institucionales.
- Medias blancas (Tipo media caña).

PARÁGRAFO 1: Si un estudiante escoge como disciplina deportiva baloncesto podrá usar las zapatillas de esta disciplina con la sudadera.

PARÁGRAFO 2: Para todos los estudiantes el uso de la **sudadera completa** es obligatorio los días que corresponda cultura deportiva, artes escénicas y/o las actividades que se estipulan como necesarias. Para las clases de artes escénicas se solicita el uso de ropa cómoda de trabajo, tenis y blusa larga manga corta (no jeans, no faldas y no croptops), y para las clases de corporeidad (**previo consenso del curso en el día estipulado**) se autoriza, después del desarrollo de esta, una camiseta totalmente blanca larga de manga corta.

PARAGRAFO 3. La sudadera debe portarse **completa** según el modelo institucional absteniéndose de usar prendas que no correspondan con la misma.

Derechos de los padres de familia



Los padres de familia del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su decreto reglamentario 1860 de 1994.

Derechos constitucionales:

- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Preservar su intimidad personal y familiar.

Información:

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el proceso académico y actitudinal de sus hijos.
- Solicitar cita con los docentes, coordinadores de sección, jefes de área y/o directivos a través de la agenda escolar o correo institucional.
- Ser informado oportunamente de cualquier situación, irregularidad o anomalía presentada con relación al proceso formativo académico y/o actitudinal de sus hijos.
- Recibir con anterioridad y de manera oportuna las citaciones, circulares y boletines en donde se informe los compromisos, avances y/o dificultades en el proceso académico y/o actitudinal de sus hijos.
- Presentar las justificaciones verídicas en forma escrita a través de correo institucional, frente a las ausencias y/o retardos, para un control más efectivo de la asistencia de sus hijos al colegio.

Bienestar:

- Solicitar el acompañamiento de psico orientación del colegio, como complemento del proceso académico y/o actitudinal de sus hijos.
- Tener conocimiento del proceso que se adelanta en la institución, con respecto al departamento de bienestar
- Tener acceso y disfrutar de las instalaciones, espacios de descanso, deportes y actividades recreativas programadas en los lugares y tiempos disponibles para ellos.

Participación:

- Expresar de manera respetuosa haciendo uso del conducto regular sus opiniones con respecto al proceso educativo y las estrategias que la institución plantea para la formación integral de sus hijos.



- Elegir y ser elegido vocero del curso, miembro en el Consejo de Padres y en los demás órganos donde se determine su participación.
- Participar con propuestas, iniciativas o sugerencias para la construcción del PEI y el plan de mejoramiento institucional.
- Participar en las evaluaciones de calidad periódicas.
- Promover y participar en actividades que contribuyan al desarrollo convivencial y social de la comunidad educativa.
- Dejar por escrito toda queja, reclamo, felicitación y sugerencia al plan de mejoramiento escolar, a través del sistema de atención a padres (S.A.P.).
- Asumir una postura crítica que valide y promueva el respeto hacia la diversidad cultural.
- Participar en las evaluaciones de calidad periódicas.
- Recibir por escrito toda queja, felicitación y sugerencia relacionada con el proceso formativo de sus hijos.

Compromisos de los padres de familia

Los padres de familia del Liceo de los Andes son garantes de los derechos de los niños en el Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley de Convivencia Escolar, la Ley de la Juventud, y las demás normas aplicables a los niños, niñas y adolescentes en etapa escolar.

Con la institución:

- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa allegando la documentación requerida por esta.
- Contribuir para que el servicio educativo que presta la Institución sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en la matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo, además de adquirir los implementos escolares solicitados por el Colegio.
- Participar en todos los programas/talleres de formación de padres que brinde la institución para cumplir la tarea de educación que corresponde.
- Para efectos del retiro del estudiante antes de haber culminado la jornada ordinaria, sus padres deberán solicitar el permiso únicamente por escrito ante Coordinación de Sección vía agenda o por medio de un correo electrónico antes del mediodía. (recepcion@liceodelosandes.edu.co) En caso de que el retiro antes de haber culminado la jornada escolar corresponda a enfermedad o calamidad, la autorización será dada por el personal de



enfermería mediante firma y sello, con el visto bueno de la coordinación de sección.

Con los hijos:

- Conocer los derechos universales y la ley de infancia y adolescencia.
- Comprender que la institución está en el derecho y la obligación de informar a las entidades competentes sobre situaciones relacionadas con maltrato intrafamiliar, sexual, abandono físico y moral que se presenten en el núcleo familiar de los menores.
- Orientar y supervisar las obligaciones escolares de sus hijos luego de la jornada académica.
- Tener en cuenta las indicaciones formativas de los docentes, directivos y psicorientación a lo largo del año lectivo.
- Brindar un ambiente en familia, armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y proporcionar los elementos necesarios para su desarrollo personal.
- Asumir la responsabilidad de las actividades que sus hijos realicen fuera de la jornada escolar garantizando el aprovechamiento del tiempo libre.
- Acompañar y supervisar el uso responsable de los medios de comunicación y redes sociales de sus hijos.
- Informar a la institución acerca de cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física y moral de sus hijos.
- En caso de que el profesional en Psicoorientación haya realizado remisión a valoración externa y solicitud de informes de especialista a equipos profesionales como: Terapistas, Neuropsicología y/o psicopedagogía, entre otros, el padre de familia y/o acudientes debe cumplir con este compromiso en término de 30 días calendario.

Con la convivencia:

- Conocer y hacer uso del conducto regular respetando los términos y condiciones establecidos por la ley.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y una relación armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente al personal directivo de la Institución Educativa cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento, originada entre integrantes de la Comunidad Educativa.
- Justificar oportunamente a través del correo institucional a los coordinadores de sección con copia a secretaría y enfermería, los retardos o inasistencias de sus hijos a las actividades del colegio.



- Una vez comprobada la responsabilidad, hacerse cargo de los daños o pérdidas en propiedad ajena, instalaciones o enseres del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Recibir los boletines de calificaciones en las fechas señaladas, siempre que esté a paz y salvo con el colegio.
- Comprender que dentro de las funciones institucionales se encuentra la orientación y la mediación de las acciones de sus hijos por parte de los docentes y directivos, sus hijos sean orientados y corregidos.
- Asumir una actitud de respeto y cordialidad durante su permanencia en las instalaciones del colegio, durante eventos programados y entrega de informes; en su presentación personal, como también dirigirse solo y únicamente al lugar indicado. Evitando también las agresiones verbales, físicas o gestuales hacia miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: En caso de no pago de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada podrán retener los informes escritos de evaluación de los estudiantes. (Parágrafo 1 art. 2, ley 1650 de 2013).

PARAGRAFO 2:

Acuerdos de convivencia con los padres de familia:

El Liceo de los Andes con la intención de mantener una comunicación asertiva y efectiva establece el uso de los canales de comunicación y fomenta el ejercicio del conducto regular de una manera adecuada.

- No desdibujar la imagen del colegio y/o degradar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No emplear palabras soeces o mantener una actitud descalificadora y/o desafiante al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abstenerse de exigir el ingreso del estudiante a las aulas después del horario establecido, asumiendo el desarrollo de talleres formativos como consecuencia de la comisión de dicha falta.
- No dirigirse para hacer reclamaciones directamente a algún estudiante sino seguir el conducto regular (director de grupo y/o Coordinador de Sección).
- Dirigirse a alguna dependencia de la institución siguiendo el conducto regular, para manifestar alguna inconformidad.
- Abstenerse de levantar juicios contra algún miembro de la comunidad educativa, sin antes haber constatado los hechos ocurridos con las instancias respectivas de la institución.



PARÁGRAFO 1: Cuando los padres de familia, no cumplan con los compromisos de la formación de sus hijos, o respalden comportamientos que atenten contra la filosofía y principios institucionales presentes en este Manual de Convivencia, manifestando cualquier forma de agresión hacia la institución y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa, el caso será estudiado por el Comité de convivencia y Consejo Académico quien tomará las decisiones que crea conveniente y puede llegar hasta la cancelación definitiva el cupo del colegio para el siguiente año lectivo.

De la Escuela de Padres

La Escuela de Padres de Familia es un proceso educativo permanente y no formal, que busca ofrecer a los padres de familia espacios de oportunidades de participación en el crecimiento crítico de su realidad familiar para lograr un cambio de actitudes que garanticen la calidad de misión y rol como educadores de sus hijos. Buscando promover un cambio de actitud positiva en la comunidad educativa (Padres, hijos, educadores, directivos y psicoorientadores), partiendo del liderazgo y compromiso de los padres de familia que participan en este espacio formativo.

Objetivos específicos:

- Abrir espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre los criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.
- Analizar las diferentes etapas que recorre un niño, niña o adolescente como parte de su desarrollo y la familia en su ciclo vital.
- Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno educativo, facilitando la creación de espacios de reflexión.
- Promover el conocimiento de las características y necesidades de los hijos.
- Brindar a los padres de familia recursos y habilidades que posibiliten el crecimiento integral de sus hijos y del grupo familiar.
- Fortalecer el núcleo familiar a través de los talleres padres e hijos
- Generar espacios de diálogo y concertación entre el colegio, la familia y los estudiantes.
- Promover la participación consciente y activa de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde los distintos roles.

Derechos de los participantes:

- Recibir capacitación sobre los aspectos que rigen el proyecto educativo y el colegio.
- Expresar y participar respetuosamente con su opinión en cada espacio de formación.



- Ser informado con anticipación por medio del Cronograma Académico, circulares y/o correo sobre las fechas y horarios de las actividades programadas en la escuela de padres.
- Recibir constancia escrita por su asistencia y participación en el espacio de formación.
- Recibir por parte del colegio el material audiovisual y didáctico para el buen uso y aplicación de la información suministrada en la Escuela de Padres.

Compromisos de los participantes:

- Todos los padres y/o acudientes tienen el deber de participar y asistir puntualmente a los espacios de formación de Escuela de Padres. Lo que se reflejara en la calificación del compromiso familiar.
- Difundir y multiplicar toda la información y conocimientos recibidos en los talleres de Escuela de Padres, a nivel individual y general.
- Colaborar con el colegio y el Departamento de Bienestar Socioemocional en todo lo que sea requerido con relación a información y desarrollo de los espacios de los espacios de Escuela de padres.

Es importante tener en cuenta que la inasistencia a los espacios de formación de Escuela de Padres debe estar sustentada por excusa escrita mediante correo electrónico, el archivo reposará en la carpeta del estudiante y a los padres y/o acudientes se les programará en una segunda fecha para que se integren y participen de la actividad desarrollada.

Los padres de familia y/o acudientes que no presenten los certificados o excusa por escrito y reincidan en la inasistencia obtendrán un puntaje negativo en la calificación de asignación de cupo para el siguiente año lectivo en el ítem compromiso y resonancia familiar.

Derechos de los maestros

Formativos:

- Conocer oportunamente los lineamientos del Sistema de Evaluación, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas, disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Que se proteja su integridad y buen nombre respetando su privacidad.
- Que se respete el conducto regular y debido proceso.



- Recibir llamados de atención siguiendo los conductos e instancias adecuadas.
- Ser escuchados y atendidos cuando formulen sugerencias, reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar su bienestar socioemocional. Siguiendo el conducto regular.
- Los Docentes del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Código Sustantivo del Trabajo.

Laborales:

- Los derechos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, los determinados en la Ley General de Educación, los estatutos docentes, el reglamento interno de trabajo y Manual de convivencia.
- Que se respete su jornada laboral.
- Recibir oportunamente inducción y orientación para llevar a cabo el PEI.
- Conocer el manual de convivencia y participar de su elaboración
- Recibir capacitación y actualización docente.
- Que se respete su libertad de cátedra.
- Poder participar del consejo de docentes.
- Solicitar los permisos para ausentarse de la institución con su debido soporte.

Bienestar:

- Solicitar el acompañamiento de psicorientación del colegio, como complemento del proceso su bienestar socioemocional.
- Tener acceso y disfrutar de las instalaciones, espacios de descanso, deportes y actividades recreativas programadas en los lugares y tiempos disponibles para ello.

Compromisos de los maestros

Los docentes del Liceo de los Andes son profesionales responsables, comprometidos con el proyecto de la institución y con la formación de sus educandos. Demuestran integridad en cada una de sus actuaciones. Desde el aula construyen conocimiento y lo proyectan en su entorno. Participan activamente con el progreso, enriquecimiento y fortalecimiento académico y organizacional de la institución.

Académicos:



- Los deberes contemplados en el Código Sustantivo el Trabajo, los determinados en la Ley General de Educación, los estatutos docentes, el reglamento interno de trabajo y Manual de Convivencia.
- Socializar oportunamente los lineamientos del Sistema de Evaluación, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas, disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- Entrega a la respectiva Coordinación de Sección y/o Jefatura de Área en la fecha convenida, la planeación curricular, el diseño estratégico del aula, las evaluaciones de niveles, las notas y todos los documentos inherentes al desempeño de su cargo.
- Generar la construcción del conocimiento a través de la investigación.
- Mantener una constante motivación en la planeación y realización de proyectos a su cargo.
- Entregar oportunamente las evaluaciones corregidas y hacer retroalimentación para que se aclaren las dudas de los estudiantes.
- Informar oportunamente de cualquier situación, irregularidad o anomalía presentada con relación al proceso formativo académico y/o actitudinal de sus estudiantes.
- Acompañar pedagógicamente los procesos formativos de los estudiantes.

De convivencia:

- Demostrar principios éticos y morales en cada uno de sus actos.
- Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Mantener buenas relaciones con cada uno de los estamentos educativos.
- Atender a situaciones que vulneren la integridad de los miembros de la comunidad e informar oportunamente a los estamentos encargados de la convivencia escolar.
- Velar por la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes liceo andinos, dentro de cada uno de los espacios académicos, de esparcimiento o extracurriculares.
- Garantizar la realización plena de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los diferentes miembros de la comunidad.
- Establecer y mantener los límites necesarios entre docente y estudiante, en función de una formación integral.

Acuerdos de convivencia con los docentes



El Liceo de los Andes con la intención de mantener una comunicación asertiva y efectiva establece el uso adecuado de los canales de comunicación y fomenta el debido uso del conducto regular.

- No desdibujar la imagen del colegio y/o degradar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mantener la reserva de la información en asuntos relacionados con la institución, los estudiantes y las familias.
- No emplear palabras soeces o mantener una actitud descalificadora y/o desafiante al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dirigirse a alguna dependencia de la institución siguiendo el conducto regular, para manifestar alguna inconformidad.
- Abstenerse de levantar juicios contra algún miembro de la comunidad educativa, sin antes haber constatado los hechos ocurridos con las instancias respectivas de la institución.
- Abstenerse de dar clases y refuerzos particulares sin contar con la autorización de la institución.

POLÍTICA DE DESCONEJIÓN DEL LICEO DE LOS ANDES

El Liceo de los Andes está comprometido con la concientización frente al uso de tecnologías y la necesidad de generar espacios dedicados a la reflexión, diálogo y aprendizaje donde cada miembro de la comunidad tenga una participación constante y asertiva. Por esta razón, en el Liceo estamos promoviendo el no uso de dispositivos electrónicos en la institución.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que estamos viviendo una era de implementación tecnológica, y con la expedición de la ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos, se incluye la siguiente reglamentación para el uso de tecnologías durante la jornada académica:

- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos (tabletas, celulares, u otros) durante la jornada escolar, a menos que el docente lo instruya de manera explícita. Por lo tanto solo los estudiantes de 6° a 11° pueden traer dichos dispositivos.
- Los estudiantes deberán, al inicio de la jornada escolar, poner su dispositivo móvil en las cajas designadas para tal propósito y se hará entrega de estos al finalizar la jornada escolar.



- En caso de que el estudiante o el padre de familia requieran comunicarse, la institución se establecen los diferentes canales de comunicación oficial, SAP servicio de atención a padres (correo electrónico, teléfono, entre otros), por lo cual se solicita a los padres de familia y estudiantes hacer uso de estos recursos.

VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentada mediante el decreto 1965 de 2013, se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos fundamentos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentarse dentro de un Colegio.

La función principal que tiene la RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a las familias, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este capítulo.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueden presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el Colegio.

No se trata de un código penal o disciplinario mediante el cual se tipifiquen las conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar, partiendo desde un ejercicio reflexivo, situaciones de conflicto de manera adecuada y asertiva, que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de los estudiantes del Colegio.

Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.



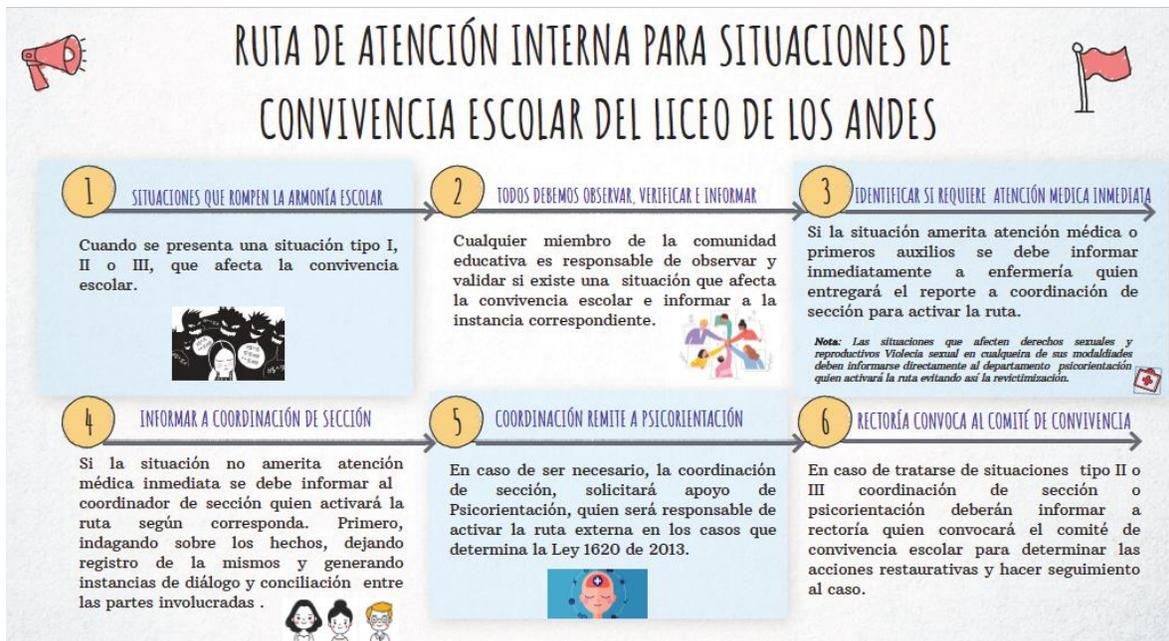
La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el Colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el Colegio, por ello, el Gobierno Escolar, Coordinadores de Sección, Departamento de Bienestar Socioemocional y el Comité de Convivencia Escolar contribuirán, de manera activa, en los programas de promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos.

- **Promoción:** Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: el Gobierno Escolar, Coordinadores de Sección, Departamento de Bienestar Socioemocional y Comité de Convivencia Escolar.
- **Prevención:** Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del Colegio. Los encargados directos en este aspecto son: Gobierno Escolar, Coordinadores de Sección, Departamento de Bienestar Socioemocional y Comité de Convivencia Escolar.
- **Atención:** Son todas las estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Seguimiento:** Son todas las acciones que los Coordinadores de Sección, tutores y Comité de Convivencia Escolar establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
	<ul style="list-style-type: none"> • Conflicto escolar e incumplimiento al manual de convivencia (conflictos y 	Protocolo general



<p>Situaciones Tipo I</p>	<p>conflictos manejados inadecuadamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problemas en el núcleo familiar que afectan el desarrollo psicoafectivo del estudiante. • Incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. • Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 	<p>Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.</p> <p>Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores.</p>
<p>Situaciones Tipo II</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intimidación (agresión escolar y ciberacoso). • Sexualidad (acoso sexual). • Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: • Que se presenten de manera repetida o sistemática, y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 	<p>Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.</p> <p>Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.</p> <p>Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).</p>
<p>Situaciones Tipo III</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (violencia sexual). • Comercialización y porte de sustancias psicoactivas. • Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente. 	<p>Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).</p>



- Actores Notificadores:** Evidentemente la convivencia es sin lugar a duda una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Entendiendo de esta manera que, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de la RAI, pues en ellos recae el peso de la identificación por cuenta del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio y/o que pongan en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad educativa entorpeciendo la labor formativa.

A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia en el contexto escolar:

- Docente o Director de grupo:** Entre los agentes de la educación son lo que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su rol está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estas situaciones al respectivo Coordinador de sección, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico institucional.



- **Coordinador de Sección:** Es la máxima autoridad **disciplinaria y académica** de cada sección, siendo el garante del proceso formativo y la sana convivencia, así como del debido proceso y el seguimiento que éste compete. Por esto deben mantener una comunicación fluida con los docentes y directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos, en compañía del equipo de Bienestar Socioemocional, para garantizar el bienestar de los protagonistas de los incidentes.
- **Departamento de Bienestar emocional:** Este departamento está a cargo del acompañamiento, apoyo y seguimiento al estudiante y su familia en el desarrollo de la dimensión socio-emocional, al director de grupo, a los docentes y Coordinadores de Sección en el planteamiento de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio y que impacten en el proceso formativo de los estudiantes a partir de la continua evaluación de realidades socio-afectivas individuales y grupales, capacitaciones a equipo docente, diseño de estrategias e intervenciones.
- **Rector:** Con el apoyo del Coordinador de Sección y el equipo de Bienestar-Socioemocional, el Rector es el responsable de activar la ruta de atención a lugar.
- **Vicerrector:** Encargado de orientar los procesos formativos y convivenciales de la institución con apoyo del Coordinador de sección y departamento de Bienestar Socioemocional.
- **Personal Administrativo:** Son las personas que trabajan en el Colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa; por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia, deben informar al Director de grupo, a la Coordinación de sección o al Equipo de Bienestar Socioemocional.
- **Empleados del Colegio:** Al igual que el personal administrativo, tienen el deber de informar al Director Administrativo, Director de



grupo, a la Coordinación de Sección o departamento de Bienestar Socioemocional sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.

- **Familia y/o Acudientes:** La educación de los estudiantes reside fundamentalmente en la familia con apoyo del Colegio; por esto es deber de los padres y/o acudientes de los estudiantes informar a los Directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda incidir en la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del Coordinador de Sección y el Departamento de Bienestar Socioemocional, según como se haya escalado el proceso.
- **Monitores de ruta:** Estas personas tienen a su cargo la convivencia de los estudiantes durante el tiempo que se demore el desplazamiento en las rutas escolares de la casa al Colegio y viceversa, espacio en el que se pueden presentar varios incidentes que deben ser conocidos por el colegio para tomar decisiones que fomenten una sana convivencia. Su deber es informar al Director Administrativo o Coordinador de Sección los hechos presentados en el espacio de ruta, dejando evidencia mediante un informe escrito que debe ser por medio de correo electrónico.
- **Terceros testigos:** Es un grupo de personas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el Colegio aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso. En este caso, la persona que reciba el reporte debe dar aviso mediante correo al Coordinador de sección.
- **Reporte de Incidentes.** Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (Campus, actividades deportivas, rutas escolares, actividades Liceoandinas y/o actividades lúdicas tanto dentro como fuera del colegio) reportará al correspondiente Director de Grupo o Coordinador de Sección los hechos presentados y los miembros de la comunidad educativa involucrados, dejando el reporte por escrito



mediante el correo institucional, conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

VIII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

La atención de las situaciones de convivencia escolar debe realizarse respetando el **debido proceso**. Se hace referencia al procedimiento que se debe seguir para resolver una situación, sea de tipo académico, comportamental o de convivencia; en la cual, se ha de tener en cuenta la jerarquía e instancias presentes en la Institución Educativa:

- Departamento de Servicio de Atención a Padres (S.A.P.)
- Docente del área y/o jefe de área en caso necesario.
- Titular de grupo.
- Coordinador de sección según el caso.
- Consejo Académico.
- Comité de Convivencia Escolar.

El Liceo de los Andes cuenta con el Departamento de Servicio de Atención a Padres (S.A.P.) quien es el encargado de direccionar las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos de padres de familia a la instancia que corresponda respetando el debido proceso.

El debido proceso constituye así, la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Manual de convivencia en las normas aplicables que imponen a los procesos y trámites que debe adelantar el colegio en orden administrativo, pedagógico y disciplina.

Parágrafo 1: Los procesos de seguimiento en la solución y toma de decisiones, pueden estar acompañados, orientados y asesorados también por otras instancias como: el departamento de Bienestar Socioemocional.

Parágrafo 2: Toda reunión, seguimiento, compromiso y/o acto decisorio se consignará en un acta con las respectivas firmas, que reposará en el observador del estudiante.



ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO



Situaciones que afectan la convivencia escolar. Se entiende por situaciones y/o comportamientos inadecuados que, por defecto al obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona atentan contra las normas que buscan salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos, impactando en la integridad individual y/o colectiva, en los procesos académicos y/o convivenciales y pudiendo llegar a ser constituidos algunos como delitos.

El Liceo de los Andes considera que la comisión de una falta por parte del estudiante puede estar contextualizada, por el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Es por esta razón que pueden existir una serie de atenuantes o agravantes a considerar en el momento de realizar los debidos procedimientos para la situación presentada.

El Coordinador de Sección debe tener en cuenta los siguientes criterios para calificar el grado de afectación de la situación presentada:

- El grado de responsabilidad.
- La trascendencia y el perjuicio causado.
- Los posibles motivos determinantes del comportamiento que conlleva la situación.
- Cuando la situación se presenta de manera individual o colectiva.

Circunstancias atenuantes.

- Edad cronológica, desarrollo cognoscitivo, moral y/o afectivo.
- Historial de buena conducta y proceso formativo positivo.
- Relato oportuno y claro de los hechos y motivación de la situación.
- Reporte emitido por departamento de bienestar socio emocional y/o profesional especialista externo.



- Presentar procesos de activación de ruta externa que puedan afectar su bienestar socio-emocional.

Circunstancias agravantes.

- Bajo compromiso del estudiante en el cumplimiento de sus deberes y procesos formativos.
- Reiterado incumplimiento frente a sus deberes académicos y comportamentales, esto debidamente consignado en su observador.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos con la coordinación de sección, el departamento de bienestar socio emocional y los docentes.
- Representar un cargo reconocido de liderazgo entre los estudiantes.
- Presentar procesos de activación de ruta externa que puedan afectar su bienestar socio-emocional.

Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- Discusiones y riñas entre estudiantes que pueden involucrar agresiones verbales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones esporádicas que no generaron daño psicológico y/o físico.
- Cualquier incumplimiento a los decálogos de salón y espacios comunes
- Comentarios inapropiados sobre las características del cuerpo, el comportamiento de género o la orientación sexual de las personas involucradas.
- Demostraciones inapropiadas de afecto dentro del plantel, o actividades del contexto escolar y durante la jornada educativa.
- Agresiones no intencionales (empujones, golpes, entre otros).
- Comportamiento inadecuado en la ruta escolar y el incumplimiento de las normas de conducta en dicho espacio.
- Permanecer en zonas específicas de la institución (laboratorios, salones, zonas verdes, auditorio y tras escena) sin la autorización o acompañamiento de un docente
- Porte y uso inadecuado de los uniformes de la institución y el no cumplimiento del código de vestimenta.



- Uso de accesorios como piercing, aretes (hombres), manillas y esmalte de color fuerte, tintes en el cabello, maquillaje y otros accesorios que no sean acordes con los uniformes y el código de vestimenta.
- Ubicarse en las horas de descanso en espacios en los que sea difícil la visibilidad y el acompañamiento de los docentes.
- Ingerir alimentos de cualquier tipo en las horas de clase.
- Ingresar tarde al salón, después de los descansos, durante los cambios de clase, o al inicio de la jornada escolar.
- Hacer uso de celulares, tabletas u otros dispositivos electrónicos en la jornada escolar sin autorización, fuera de las franjas permitidas o fuera de las regulaciones permitidas (ver política de desconexión del Liceo de los Andes).

Protocolos de acción para las situaciones tipo I. Las situaciones tipo I, se abordarán a partir del siguiente protocolo (VER ANEXO)

- Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto. **(mediación)**
- Intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su versión de los hechos.
- Búsqueda entre las partes involucradas de estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar el diligenciamiento del acta de conciliación.
- Consignación de la falta en el observador del estudiante.
- Establecimiento de una solución imparcial, justa y equitativa.
- Descripción de los hechos en el acta, para el caso del estudiante/responsable de la situación.
- En el caso de uso de celulares, tabletas u otros elementos electrónicos sin autorización, estos serán retenidos y entregados al acudiente y/o padre de familia.
- En caso de incumplimiento al código de vestimenta se realizará el llamado de atención por escrito.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos para la no repetición.
- Informe oportuno a los padres de familia a través de la agenda escolar.
- Seguimiento a los compromisos establecidos.
- Durante todo el proceso, se levantarán las actas correspondientes.
- Condicionamiento de la nota correspondiente a formación convivencial.

Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que se presentan de manera repetida, sistemática y que



causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (VER ANEXO)

- Situación de acoso escolar (Bullying).
- Situación de ciberacoso escolar (Ciberbullying).
- Atender de mala manera tanto de palabra como en gestos, las observaciones dadas por algún miembro de la institución en la presencialidad y/o virtualidad
- Entorpecimiento de las clases en las aulas y demás dependencias del plantel al igual que en las formaciones y cualquier acto de comunidad, con gritos, charlas, sabotajes, entre otros en la presencialidad y/o en la virtualidad.
- Ausentarse de clases o de actividades complementarias sin previa autorización de la persona competente para hacerlo.
- Llegar tarde de manera reiterada tres veces al Colegio o a las actividades programadas fuera del plantel, sin causa justificada.
- La ausencia injustificada a las celebraciones y actos de la comunidad.
- Comportamiento inadecuado en los actos programados por el Colegio, dentro y fuera del mismo.
- Realizar y promover, sin autorización de las directivas, cualquier tipo de ventas, rifas, contribuciones y negociaciones con los compañeros y/u otros miembros de la comunidad.
- Fraude de cualquier tipo en evaluaciones y/o trabajos
- La burla ofensiva, el irrespeto o el empleo de vocabulario indebido al dirigirse a sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
- Porte y uso inadecuado del uniforme de la institución y el no cumplimiento del código de vestimenta en más de una ocasión.
- Escribir frases vulgares, pasquines y anotar leyendas en los tableros, pupitres, muros y demás sitios, fuera y dentro del establecimiento.
- Hacer uso inadecuado de manera reiterada, de tabletas, celulares, mp3, mp4, videojuegos, computadores y demás herramientas tecnológicas y/o electrónicas, cuyo uso está prohibido durante las clases.
- Realizar manifestaciones amorosas carentes de respeto y prudencia dentro de la institución como besos, caricias, posturas inadecuadas que comprometan el buen nombre del colegio e incomoden a los demás miembros de la comunidad.
- Apropiarse de elementos de propiedad ajena.
- Reincidir en situaciones tipo I.

Protocolos de acción para las situaciones tipo II.

Las situaciones tipo II, se abordarán a partir del siguiente protocolo:



- Desarrollo entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con otras personas involucradas. En caso de daño al cuerpo o la salud, atención inmediata a la persona, mediante remisión a las entidades competentes.
- En caso de requerir el restablecimiento de derechos, remisión de la situación a las autoridades administrativas.
- Adopción de medidas de protección para las personas involucradas.
- Informe inmediato a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas.
- En el caso de los retardos reiterativos al colegio, el estudiante destinará la primera hora de clase para realizar actividades reflexivas, y la nota en las actividades realizadas en el transcurso de dicha acción reparadora, durante las clases desarrolladas, será de 1.
- Generación de espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan sus versiones al respecto. Esta información será de carácter confidencial.
- En caso del uso de dispositivos electrónicos dentro de la jornada escolar sin autorización, el dispositivo se retendrá y se entregará únicamente, al padre de familia y/o acudiente, previa citación, y se firmará un acta de compromiso para resarcir dicha falta.
- Determinación de acciones restaurativas para reparar los daños causados y restablecer los derechos y la reconciliación. (suspensión interna y acción reparadora)
- Definición de consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. Estas consecuencias partirán desde el reporte correspondiente en el observador del alumno y considerarán de acuerdo con la gravedad de los hechos, sanciones o incluso el estudio e imposición de matrícula condicional.
- En caso de incumplimiento al código de vestimenta después de realizados dos llamados de atención, el estudiante o estudiantes involucrados deberán asistir al colegio en sudadera a la jornada académica, durante un tiempo establecido de una semana
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar dará informe de los acontecimientos a los demás integrantes de este Comité.
- Análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.
- Durante todo el proceso, se levantarán las actas correspondientes.
- Pérdida de la nota correspondiente a formación convivencial.



Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (VER ANEXO)

- Encubrir faltas muy graves de los compañeros contra otros estudiantes o contra cualquier integrante del personal directivo, docente, administrativo o de servicios generales.
- Situación de agresión física o virtual con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- Situación de agresión, de cualquier tipo, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona o no daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, o daños a los bienes de la institución o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- La destrucción premeditada de los elementos de la institución y de la propiedad del personal directivo, docente, de servicios generales o de los compañeros.
- Utilización o presentación como propio, de cualquier material protegido por la ley de propiedad intelectual, sin previa autorización.
- Realizar bromas y/o utilizar apodosos que afecten la integridad y el buen nombre de las personas tanto presencial como virtual.
- Fraude de cualquier tipo y la falsificación de firmas del control o notas informativas enviadas por los profesores a los padres de familia.
- Sustraer objetos ajenos, hurto o complicidad.
- Ser responsable o cómplice de adulteración o falsificación de documentos del colegio o sustracción de estos.
- La intimidación o soborno e intento del mismo dentro o fuera del colegio.
- Incitar a la violencia o al desorden en la institución o en sitios públicos, comprometiendo el buen nombre del colegio.
- Fumar, beber, consumir o portar sustancias alucinógenas y/o bebidas alcohólicas, o el uso de vapeadores y/o cigarrillos electrónicos o sus sustitutos dentro de la institución o en sitios públicos portando el uniforme del colegio.
- Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez, o con síntomas de haber utilizado drogas alucinógenas o alcohol.
- El porte de armas de cualquier clase.
- Cometer faltas tipificadas en el código penal.
- Reincidir en situaciones Tipo II.



Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

Las situaciones tipo III, se abordarán a partir del siguiente protocolo:

- Notificación a padres de familia y/o acudientes, e Indagación de las versiones existentes relacionadas a la situación presentada.
- Presentación ante el comité de convivencia escolar.
- Determinación de la sanción y acción reparadora por parte del comité de convivencia escolar
- Jornada de reflexión en casa de uno a tres días y, si a juicio de las instancias, se encuentra que la conducta del miembro de la comunidad que transgredió las normas es muy perjudicial para la misma, se procederá a analizar la posibilidad de imponer matrícula condicional, o cancelar la matrícula de manera inmediata o el corto plazo.
- A juicio de la institución, y considerando la gravedad de las faltas en que incurra el estudiante, o la reiteración o acumulación de estas, podrá sancionarse al estudiante con no permitir su participación en ceremonias y/o demás actos del colegio.
- Reporte y/o denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remisión de las personas involucradas al servicio de salud correspondiente, de ser necesario.
- Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Durante todo el proceso, se levantarán las actas correspondientes.
- Pérdida de la nota correspondiente a formación convivencial.

PARAGRAFO 1: En el Liceo de los Andes, contamos con protocolos institucionales diseñados para actuar ante presuntas situaciones de riesgo psicosocial, que puedan afectar la integridad y el bienestar de nuestros estudiantes. Estos están alineados con la normativa nacional, en el marco de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y buscan garantizar una atención oportuna y adecuada, en coherencia con los principios de convivencia escolar y la protección integral de los derechos humanos.

Acerca de las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar. Dentro de las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan se tendrán en cuenta:



- En el marco del proyecto de Convivencia Escolar, Educación Sexual y Valores Humanos se plantearán y adelantarán actividades pertinentes con el proceso de desarrollo de la comunidad estudiantil, encaminadas a trabajar alrededor de acciones de autoestima, respeto, tolerancia, trabajo en equipo y resolución de conflictos.
- Desarrollo de campañas y actividades centradas en la construcción de ambientes positivos de convivencia escolar.
- Acompañamiento continuo a la comunidad estudiantil haciendo énfasis en el manejo de las emociones y la resolución adecuada de conflictos.
- Trabajo periódico con la totalidad del cuerpo docente acerca de temáticas relacionadas con la mediación y manejo de conflictos en el ambiente escolar.
- Trabajo continuo con las familias, para que sean ellas como núcleo básico de la sociedad quienes trabajen mancomunadamente con la Institución en el fortalecimiento de actitudes de respeto y tolerancia en sus hijos.
- Planteamiento de pactos de aula que posibiliten ambientes de convivencia positivos, construidos a partir de normas dialogadas y analizadas entre los integrantes de la comunidad.

Obligaciones de la Comunidad Educativa. Con el objetivo de garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la obligación y/o el derecho de:

- Reportar y/o denunciar cualquier tipo de acción que esté afectando la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Ser escuchados por el Comité de Convivencia Escolar, cuando se encuentren involucrados ya sea como víctima o victimario en cualquier situación que atente contra la sana convivencia escolar.
- Conocer los protocolos de manejo de toda situación que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Recibir orientación oportuna, bien sea para prevenir situaciones negativas a nivel de convivencia escolar o para dar solución asertiva cuando dichas situaciones se presenten.
- Propender por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos.
- Ser agentes de construcción de ambientes sanos de convivencia, partiendo de bases sólidas de aceptación y respeto por la diferencia.



VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y óptimo funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional.

Órganos del gobierno escolar:

- El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de la orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

Del Rector

Funciones del Rector:

- Ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de Directivos, Coordinadores de Sección y docentes.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la educación en el establecimiento.
- Mantener activa las relaciones con la comunidad educativa para el éxito de la calidad educativa de los estudiantes.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y los reglamentos de la institución.
- Identificar las nuevas tendencias y actualizaciones pedagógicas para aplicarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.



- Ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de Directivos, Coordinadores de Sección y docentes.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la educación en el establecimiento.
- Aprobar junto con el Comité de admisiones el ingreso de los estudiantes nuevos a la institución.
- Presidir las reuniones donde sea necesaria su presencia, según el presente manual de convivencia.
- Controlar y evaluar todo el proceso pedagógico y disciplinario que se lleve a cabo en la institución.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Reportar periódicamente el proceso general de la institución frente a la gerencia general.

Del Consejo Directivo

- Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional.

Miembros del Consejo Directivo (artículo 21 decreto 1860 de 1994):

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será



escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones

Funciones:

- De acuerdo con el requerimiento del tema de cada reunión, serán convocados por Rectoría uno o varios de los representantes de las diferentes instancias.
- El Personero de los estudiantes será invitado cuando así se requiera.
- Las reuniones del Consejo Directivo podrán sesionar cuando cuente con la presencia de más del 50% de los convocados.
- Los procedimientos de elección de los distintos integrantes del Consejo Directivo y las funciones que éste cumple en el Colegio se encuentran establecidos en el acuerdo N° 005 del 2002.

Del Consejo Académico

- El Consejo Académico es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica del colegio.

Miembros del Consejo Académico:

- El Rector, quien lo preside.
- La Vicerrectora.
- El Coordinador de cada una de las secciones.
- El jefe de cada una de las áreas definidas y estructuradas en el colegio.
- Un Psicólogo del equipo de Bienestar Socio emocional, de acuerdo con los requerimientos de la reunión.
- Docentes de áreas y/o directores de grupos, según el tema de la reunión.

Funciones:

- Las funciones de reglamentación para tener en cuenta por el Consejo académico serán las establecidas en el Acuerdo 001 del 2002 emanadas por el mismo y establecidas en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Reunirse mínimo dos veces al mes con el fin de proponer estrategias de seguimiento y mejora que garanticen el óptimo desarrollo de los proyectos transversales.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo de cada énfasis y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia en el proceso formativo.

Nota: El consejo académico cuenta con la autonomía para implementar planes de mejoramiento frente a decisiones académicas y el proyecto pedagógico, toda vez



que, el proceso académico es dinámico y va desarrollando diferentes necesidades en el transcurso del año escolar

Comité de Convivencia Escolar

De acuerdo con la normatividad vigente que regula los asuntos de la convivencia escolar establecido en la ley 1620 y reglamentada con el decreto 1965, ese comité tiene como función establecer estrategias de prevención de situaciones de convivencia, así como identificar, documentar, analizar y resolver los posibles conflictos. En general, es el órgano encargado de las orientaciones y políticas institucionales en torno a la convivencia. Está conformado por los siguientes miembros:

- El Rector, quien convoca y preside.
- El Personero de los estudiantes.
- El Coordinador de Sección involucrada.
- El Coordinador de bienestar.
- El presidente del Consejo de padres o el padre de familia que represente ante el Consejo Directivo.
- El representante de los estudiantes.
- De ser necesario, serán convocados e invitados a las reuniones del Comité de los miembros de la comunidad educativa directamente relacionados con los casos en cuestión y que puedan realizar un aporte al estudio de estos.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar, elaborar y firmar acta de constitución.
- Realizar sesiones cada dos meses y convocar a sesión extraordinaria cuando la situación lo amerite.
- Elaborar actas del registro debidamente firmadas. Cada acta debe contener lugar, fecha y hora en la que se desarrolló la reunión, registro de los miembros del comité que asistieron y verificación del quorum, síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las sanciones, medidas, recomendaciones, compromisos y acuerdos adoptados entre las partes.
- Identificar, documentar, analizar y mediar en la resolución de los conflictos que se presentan entre los diferentes miembros de la comunidad.
- Realizar un seguimiento continuo a las disposiciones establecidas dentro del Manual de Convivencia.
- Liderar acciones estrategias que fomenten y evalúen la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales



y reproductivos y la prevención de violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de los miembros, siempre y cuando se cuente con la asistencia del presidente del Comité o su delegado.
- Las decisiones se adoptarán teniendo en cuenta el concepto del presidente o su delegado y por consenso de los miembros que asisten a la sesión del Comité.
- Determinar la activación la ruta de atención integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar y o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité corresponden a las faltas o situaciones tipo III, porque trasciende del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instituciones o autoridades competentes.

PARÁGRAFO 1: El Comité de convivencia escolar y cada uno de sus miembros debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas y temas tratados.

Consejo Estudiantil

Del Personero estudiantil

Según el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 el Ministerio de Educación, el personero “es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”.

- Depende del Rector y función delegada del Comité de Convivencia Escolar, es responsable de seguir las orientaciones sugeridas por el área de humanidades.

Criterios de elección del personero

Para que pueda ejercer eficientemente el cargo del personero se requiere que sea un estudiante que:

- Consciente del cargo de personero.
- Conocedor del Manual de convivencia.
- Objetivo, crítico y recto en sus juicios y comportamientos.



- Con gran pertinencia y sentido de servicio a la comunidad.
- Destacarse por la práctica cotidiana de los valores institucionales con alto grado de idoneidad al perfil del estudiante Liceoandino, tanto académica como disciplinariamente.
- Con buenas relaciones interpersonales, solidario, tolerante y con alta capacidad de resolución de conflictos.
- No tener firma de compromisos académicos, ni actitudinales.

Elección para el personero y representante de estudiantes.

Postulación de candidatos:

- Motivación y concienciación de los estudiantes de 11^o.
- Libre postulación de los estudiantes de 11^o.

Iniciación de la campaña:

- Presentación de los estudiantes postulados ante todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- La exposición y argumentación de su plan de trabajo y líneas de acción.

Inscripción ante el Consejo de estudiantes:

- Presentación del documento identidad y del carnet estudiantil.
- Una foto tamaño cédula.
- Plan de trabajo por escrito.
- Elección mínima de dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de firmas entre todos los estudiantes
- Campaña de los candidatos frente a los estudiantes.
- Votación de todos los estudiantados de 3^o a 11^o. (En el caso de los estudiantes de preescolar, 1^o y 2^o ellos harán un voto significativo por la paz).
- Los votos en blanco se sumarán al resultado del candidato ganador.
- Los jurados de votación serán estudiantes de diferentes cursos.
- El escrutinio se llevará a cabo en el lugar previamente indicado y acordado por los jurados, en presencia de los candidatos, profesores del Área de Humanidades, Coordinadores de Sección y el Rector.
- Se levantará el acta correspondiente.
- Los resultados serán de conocimiento para todos los estudiantes en el término de las siguientes 24 horas.



- El personero y los representantes de los estudiantes serán elegidos dentro de los primeros 30 días calendario, una vez iniciado el periodo de clases escolares para el año lectivo.
- Todos los estudiantes tienen derecho a elegir el vocero y/o representante de su curso.

Funciones del Personero:

- Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo estudiantil en coordinación con el Área de Humanidades y los Coordinadores de sección.
- Liderar en la práctica el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de Convivencia.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de educación interna del establecimiento, pedir colaboración al Consejo de Estudiantes y organizar otros medios a lugar.
- Recibir y evaluar las sugerencias y/o inquietudes que presenten los estudiantes sobre la posible vulneración de sus derechos o de la cotidianidad escolar.
- Respetar el conducto regular de la gestión y tratamiento de las situaciones que denotan posibles conflictos.
- Acceder a la información con el fin de tener conocimiento del pleno funcionamiento y funcionalidad de los procesos académicos, formativos y/o administrativos que competen en la institución.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que considere necesarias para velar por los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes de estos.
- Realizar y llevar por escrito un seguimiento de sus labores realizadas en pro de la comunidad educativa.
- Participar en las reuniones del Consejo Directivo y en las sesiones del Comité de Convivencia Escolar en las que sea convocado.

Representante de los estudiantes

Motivos de destitución:

Será motivo de destitución del Personero:

- No asistir a tres (3) reuniones en las que sea convocado, sin tener una excusa justificada.



- Tomar actitudes no adecuadas a su cargo y todo lo referente contra la filosofía del colegio, como falta de necesidad, comportamientos inapropiados con sus compañeros, docentes, directivos y/o administrativos del colegio.
- Falta de responsabilidad con sus deberes académicos formativos y de liderazgo.
- Incumplimiento reiterado de alguna de las normas establecidas dentro del manual de convivencia.

Consejo de padres

- El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y/o acudientes frente al colegio, destinado a asegurar su continua contribución en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo (1) un y máximo (3) tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el colegio, de conformidad con lo establecido con el Proyecto Educativo Institucional.
- Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contando así desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia y/o acudientes para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.
- La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio.

Estructura y funcionamiento.

- El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden en el colegio. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del colegio designado por el Rector para tal fin.

Requisitos del cargo:

- No haber sido parte del consejo de padres durante dos periodos consecutivos, esto con el fin de fomentar la participación de toda la comunidad escolar.
- Disposición de tiempo.
- Sentido de pertenencia y resonancia con la institución, identidad y su filosofía institucional.
- Capacidad de participación, compromiso y buenas relaciones interpersonales.
- Ser padre de familia y/o acudiente autorizado de estudiantes matriculados en el colegio y tener carácter de miembro activo.



- No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas y convocadas.

Funciones.

Son funciones del Consejo de padres:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- Exigir al colegio la participación en las pruebas de Competencia y de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas la ciudadanía, convivencia y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el desempeño de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de padres de familia y/o acudientes, encaminadas a desarrollar estrategias óptimas de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el Marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.
- Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surgen de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir el representante de los padres de familia frente al Consejo Directivo.

Compromisos

- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas y programadas.
- Ser elementos de comunicación entre los padres del curso que representen y los directivos del colegio.



- Propiciar un buen ambiente entre los padres de familia, acudientes e hijos del curso con las responsabilidades asignadas.
- Participar responsablemente en las actividades programadas, presentarse con el debido respeto y decoro en todas las actividades del colegio.
- Motivar y colaborar para que los padres de familia y/o acudientes del curso respondan satisfactoriamente a la convocatoria de la Escuela de Padres.

De las sanciones.

- Cuando un delegado falte (2) dos veces sin justificación a la reuniones convocadas y programadas, se sustituirá por un nuevo delegado del curso.
- Esta misma sanción se aplicará a quien no se presente con el debido respeto y decoro ante las actividades del colegio.

Responsabilidades especiales de la institución educativa:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las instituciones educativas tienen las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución educativa e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de



Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema institucional de evaluación del Liceo de los Andes está basado en dos componentes fundamentales: la excelencia y la equidad, dos virtudes complementarias en nuestro modelo evaluativo, entendidas como niveles altos de exigencia con un margen justo de oportunidades brindando las condiciones necesarias para que nuestros estudiantes alcancen la excelencia.

Nuestro sistema de evaluación pretende fortalecer el desarrollo de tres componentes o dimensiones humanas: valorativa, cognitiva y praxeológica, comprendiendo que el SER se deriva en saberes, sentires y acciones.

Partimos de las siguientes afirmaciones, sustentadas en la Pedagogía conceptual:

“Cuando los procesos de enseñanza desarrollan el componente valorativo de los estudiantes, estos se motivarán por el conocimiento. Al fortalecer el componente cognitivo sabrán cómo emplear sus saberes. Y finalmente al potenciar la dimensión praxeológica los estudiantes actuarán para ser”.

Nuestros pilares

El modelo pedagógico del Liceo de los Andes está fundamentado en tres pilares:

<i>Afectividad</i>	Una persona amorosa y apasionad.
<i>Intelecto</i>	Una persona inteligente y autodidacta.
<i>Emprendimiento</i>	Una persona que realiza proyectos.



Afectividad. Para nosotros una auténtica experiencia amorosa se caracteriza por tres componentes que indudablemente nos dicen qué entendemos por “persona amorosa”:

- Un vínculo afectivo fuerte y duradero que se expresa en la experiencia del convivir en el emocionarse y en la reciprocidad afectiva del compartir la vida.
- Una experiencia de apertura dialógica en la interacción comunicativa que permite el mutuo conocimiento y la mutua admiración.
- El compromiso con el crecimiento y cuidado del otro para la generosa atención de sus necesidades en el servicio y para la promoción de su genuina individualidad.

Intelecto. Siguiendo la ruta trazada por Sternberg, vamos a postular tres rasgos esenciales e interdependientes que caracterizan a una persona inteligente:

- La intuición para detectar e identificar los núcleos problemáticos que obstaculizan o distorsionan las posibilidades de expansión vital de la persona y de su comunidad. Una persona es inteligente cuando sabe formularse la pregunta adecuada en el momento y contexto adecuados.
- La capacidad para efectuar las operaciones mentales necesarias para hallar las vías de superación a esos problemas. Una persona es inteligente cuando pre-diseña en su mente las soluciones adecuadas a los problemas pertinentes.
- La habilidad estratégica de coordinar las acciones necesarias para implementar las alternativas de solución a los problemas. Una persona es inteligente cuando valida sus hipótesis con la práctica transformadora.

Emprendimiento. Para el Liceo es importante desarrollar en nuestros educandos la capacidad de realizar proyectos relacionados con los talentos que evidencian, cuyas características son:

- Deseo de aportar en la búsqueda de soluciones.
- Emprendimiento de proyectos desde su vocación.
- Pensamiento estratégico para alcanzar las metas.
- Persistencia y tolerancia a la frustración.
- Capacidad de aplazar gratificaciones.

Es así como el Sistema de Evaluación del LDLA se encamina a la formación de un ser humano completo teniendo como principal principio:



“Excelencia y Equidad son dos virtudes complementarias en nuestro modelo evaluativo, entendidas como niveles altos de exigencia con un margen justo de oportunidades”.

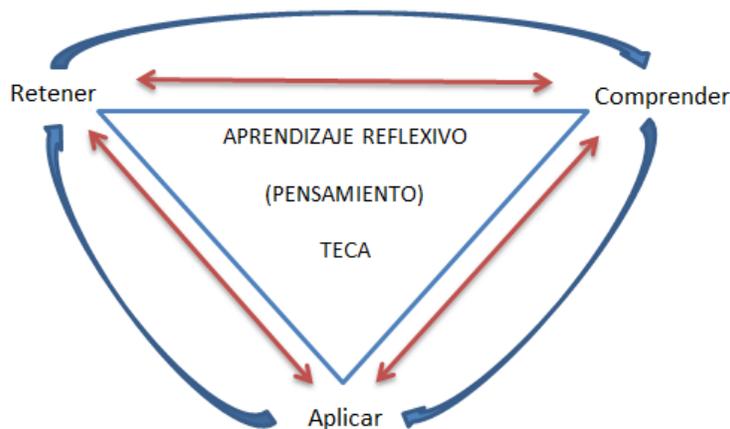
El sistema de evaluación en el Liceo de los Andes pretende fortalecer el desarrollo de tres componentes o dimensiones humanas: valorativa, cognitiva y praxeológica, ya que el SER se deriva en saberes, sentires y acciones.

Se parte de las siguientes afirmaciones, sustentadas en la **Pedagogía Conceptual**:

“Cuando los procesos de enseñanza desarrollan el componente valorativo de los estudiantes, estos se motivarán por el conocimiento. Al fortalecer el componente cognitivo sabrán cómo emplear sus saberes. Y finalmente al potenciar la dimensión praxeológica los estudiantes actuarán para ser”.

El sistema de evaluación valorará las actuaciones de los estudiantes en cada uno de los componentes antes mencionados.

¿Cómo funciona nuestro Sistema De Evaluación?





Establecimos el sistema de TECA´s y EDCE´s que consiste en:

EDCE (Evaluación de Dominio Conceptual y Expresivo). Es una evaluación estructurada por preguntas que busca evidenciar la retención y la comprensión de los conceptos trabajados en cada nivel.

TECA (Taller Evaluativo de Comprensión y Aplicación). Es una presentación individual y/o grupal encaminada a:

- Elaborar un producto X.
- Resolver una situación problémica.
- Propiciar una experiencia vivencial.

Con este Taller se busca hacer una simulación de la vida cotidiana real en donde los estudiantes usando la caja de herramientas conceptuales que adquirió durante el trimestre enfrente un desafío y le dé una solución.

¿Con qué?: Aplicando de manera inteligente los conocimientos y destrezas aprehendidos en las clases (N1 y N2)

¿Para qué?: Con la finalidad de ser socializada y retroalimentada en una dinámica de aprendizaje reflexivo.

Se resalta que todos los niveles tendrán en cuenta los tres procesos (Retener, Comprender y Aplicar), de tal forma que cada estudiante de cuenta de aprendizajes efectivos para su formación.

PRA (Prueba para Retroalimentar el Aprendizaje). Este reúne las actividades realizadas durante las cuatro semanas de Nivel ya sea quiz, ejercicios en clase, taller en clase o tarea. Este PRA tiene un valor de 10 puntos por nivel lo que significa que en cada trimestre el valor de este será de 20 puntos y por cada nivel se realizan un máximo de 2 notas que sumaran los 10 puntos.

Los indicadores propuestos para cada logro se definen, estructuran y valoran de la siguiente manera:

Cada periodo académico (trimestre), consta de tres niveles o momentos de evaluación, cuyos valores son:

1. **Nivel 1:** 4 semanas de trabajo
2. Evaluación EDCE N1: 1 semana
3. **Nivel 2:** 4 semanas de trabajo



4. Evaluación EDCE **N2**: 1 semana
5. Preparación y ajuste TECA: 1 semana
6. Presentación TECA: 1 semana

4 semanas de preparación NIVEL 1	Present EDCE NIVEL 1	4 semanas de preparación NIVEL 2	Present EDCE NIVEL 2	Preparación TECA	Presentación TECA
PRA 10 puntos	25 puntos	PRA 10 puntos	25 puntos		

Al sumar los puntos de cada valoración dará un total del 100% que equivaldrá a la nota final del periodo.

1. Un estudiante al final del periodo puede obtener una calificación entre 0 y 100, el valor mínimo para aprobar la asignatura es de 65.

2. De los 35 puntos que valen el nivel uno y dos, 10 puntos corresponden a la Evaluación Procesal para Retroalimentar el Aprendizaje (EPRA) que se ha llevado a cabo a lo largo del proceso y 25 puntos a la presentación de un EDCE (Evaluación de Dominio Conceptual y Expresivo, que se realizará durante las clases de la última semana del nivel.

3. Durante el periodo académico los estudiantes tendrán que preparar el TECA para presentarlo al final del periodo en la última semana. Previamente cada docente socializa con sus estudiantes los parámetros, lineamientos y requisitos de la presentación del trabajo de transferencia. El valor del TECA es de 30 puntos.



4. Aunque en los talleres de transferencia se privilegiará el trabajo en grupo dada la necesidad de fortalecer las habilidades para el trabajo colaborativo, el aporte que cada estudiante realice se valorará de manera individual.

Calificación Cualitativa	Representación Alfabética	Calificación Cuantitativa
<i>Excelente</i>	E	90 a 100
<i>Sobresaliente</i>	S	75 a 89
<i>Aprobado</i>	A	65 a 74
<i>No Aprobado</i>	NA	0 a 64

Para el caso de los estudiantes que reprueban alguna asignatura, están dispuestas las siguientes instancias:

1. Todo logro perdido durante cualquiera de los tres trimestres debe ser recuperado sin excepción.
2. El primer corte de recuperaciones finales se realizará en la tercera semana al regresar de vacaciones de mitad de año, cuando los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar cualquier logro pendiente del primer trimestre. Al aprobar la evaluación de recuperación la nota que se registra en el sistema será de 65.
3. El segundo corte de recuperaciones finales se realizará en el mes de octubre.
4. El tercer corte de recuperaciones finales será la última semana de noviembre, cuando los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar cualquier logro pendiente del trimestre 3.
5. Al finalizar el año, en nuestro sistema de evaluación una asignatura se considera aprobada cuando:
 - El estudiante aprueba los tres logros de cada asignatura.
 - Aprueba todos los trimestres, teniendo en cuenta también los procesos de recuperación
6. Al finalizar el año, en nuestro sistema de evaluación una asignatura NO se considera aprobada cuando:
 - El estudiante reprueba por lo menos 2 de los 3 logros de la asignatura.
 - Pierde 2 o más logros de la asignatura en general.
 - El estudiante no acude al colegio y no presenta una excusa en los tiempos establecidos; completando un récord de inasistencias mayor al 10% y estas no sean justificadas.



7. Al finalizar el año escolar, una vez cumplidos los tres cortes de recuperación final, un estudiante podrá dejar pendiente máximo dos asignaturas para ser habilitadas en la primera semana de diciembre. Si se excede en este número deberá hacer reproceso del año escolar. En estas evaluaciones de habilitación se incluirán todos los contenidos del año en una misma evaluación.
8. Luego de la habilitación de diciembre, el estudiante que no recupere alguna de las asignaturas deberá hacer reproceso del año escolar.

Escala de Valoración Institucional y Nacional

Con el fin de garantizar la excelencia y ajustándose a los parámetros legales del decreto 1290 del 2009, la escala valorativa de logros al finalizar el trimestre es la siguiente:

Escala Institucional		Escala Nacional
Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa	Valoración Cualitativa
90 a 100	Excelente	Superior
75 a 89	Sobresaliente	Alto
65 a 74	Aprobado	Básico
0 a 64	No aprobado	Bajo

Criterios de Evaluación.

Uno de los principios fundamentales de nuestro PEI es “Excelencia con Equidad”, por eso hemos establecido los siguientes criterios de evaluación conforme a los parámetros señalados en el decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta la autonomía institucional que el mismo decreto nos otorga.

- Para llevar a cabo el sistema de evaluación, se establecen fechas de presentación de los EDCE 1 y 2 a lo largo del periodo y las 2 últimas semanas de este, corresponderá a la preparación y presentación de los TECAS de transferencia.
- Los EDCE 1 y 2 se presentarán de manera escrita, oral o según lo establecido por el docente.



- No habrá fechas de recuperaciones intermedias entre niveles.
- Al finalizar el periodo, después de los TECAS de Transferencia, se suman los valores acumulados por el estudiante en cada nivel y así se obtiene la valoración final del periodo, teniendo en cuenta que su valoración cualitativa dependerá del rendimiento académico entendido como el trabajo y el esfuerzo.
- Una vez terminado el periodo, después de los TECAS de transferencia, la instancia final para alcanzar un logro pendiente será las recuperaciones finales (Periodo 1, 2 y 3).

PARÁGRAFO 1: En la construcción de nuestro plan de estudios hay áreas que por su naturaleza se consideran ejes transversales. Esas áreas son: Educación Ética y en Valores Humanos desde grado primero a grado once e Informática y Tecnología desde 1º a 11º.

El área de Educación Ética y en Valores es evaluada por dirección de curso quien en su intervención diaria verifica que se cumplan los valores y principios inculcados por el Colegio.

El área de Tecnología e Informática se incorpora a **los Requisitos de Promoción de Ciclo (RPC)** donde es muy pertinente el uso de las herramientas informáticas, quedando estructurado como sigue:

Grado Primero: Cuentografía

Grado Tercero: Relatografía

Grado Quinto: Zoografía

Grado octavo: Anglography

Grado Undécimo: Proyectografía

CUENTOGRAFÍA: Cuentografía es el requisito de Promoción de Ciclo 1, en donde los estudiantes potencian sus competencias comunicativas en beneficio del acercamiento a la lectura como uno de los componentes principales para el desarrollo socioafectivo de los estudiantes. Es este el requisito de Promoción de Ciclo en el que convergen Los Seres Humanos y sus competencias comunicativas como el habla y la lectura.

RELATOGRAFIA: la intencionalidad de este proyecto es brindar a los niños de grado tercero una fuente directa de experiencias que los ponga en contacto con las realidades biofísicas y socioculturales de su entorno inmediato ósea del municipio del que formamos parte. A partir de esas experiencias (salidas de campo, entrevistas, lecturas, etc.), que suscitan el asombro ante una gran diversidad de



fenómenos, nos proponemos incentivar las habilidades comunicativas de cada niño a nivel de oralidad, lectura comprensiva y producción textual

ANGLOGRAPHY: Este proyecto diseñado para estudiantes de grado octavo, analiza de manera profunda y crítica del colonialismo del imperio británico a lo largo de la historia. A través de un estudio detallado y a partir de una pregunta investigativa, se examinará las motivaciones, estrategias y consecuencias de la expansión colonial británica en diversas partes del mundo. Se buscará comprender el impacto que este proceso tuvo, tanto en las sociedades colonizadas como en la metrópoli británica.

ZOOGRAFÍA: Zoografía es un proyecto en el que el estudiante de grado quinto realiza una indagación exhaustiva sobre una especie animal específica y desarrolla una serie de actividades, aplicando los conocimientos y herramientas conceptuales aprendidos durante los grados anteriores, el estudiante estará en capacidad de exponer ante la comunidad educativa una presentación visual, su respectiva sustentación y un documento final (libro de zoografía).

PROYECTOGRAFÍA: Projectografía es el requisito de Promoción de Ciclo 5, por lo tanto, el último de los proyectos de colegio. En este proyecto, buscamos fortalecer las capacidades analíticas e investigativas en beneficio de su orientación vocacional, brindando herramientas para pensar su futuro mientras se contribuye con la comunidad educativa desde cada uno de sus proyectos. Es este el requisito de Promoción de Ciclo en el que la vocación profesional que se ha potenciado a lo largo del colegio y el estudiante, se unen en un beneficio común.

Nota aclaratoria: El Liceo de los Andes cuenta con la autonomía institucional para implementar planes de mejoramiento en las decisiones académicas y el proyecto pedagógico que se puedan implementar durante el periodo escolar

Criterios de Promoción.

En nuestro proyecto pedagógico no existe la promoción automática. Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente debe aprobar todos los logros de todas las asignaturas del plan de estudios y en los últimos grados de cada ciclo aprobar su requisito (RPC). Teniendo en cuenta lo referido en el **art. 6** que decreta las condiciones de promoción escolar, se determina que cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución le garantizará el cupo para que continúe con su proceso académico.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO



La institución contempla esta instancia en conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del decreto 1290, que reglamenta lo siguiente: “El primer trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será oficializada en un acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar”.

CONDICIONES PARA OBTENER LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Tener autorización de los padres de familia, para lo cual deben entregar una carta al Consejo Académico.
2. Demostrar un rendimiento académico EXCELENTE en la escala institucional y, SUPERIOR en la escala nacional, ambas, equivalentes a obtener en todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, una calificación igual o superior a 90 puntos sobre 100.
3. Registrar una asistencia igual o superior al 90% en las clases y actividades académicas programadas.
4. Obtener aval por parte de la coordinación de sección donde se ratifique que el comportamiento del estudiante es coherente con el manual de convivencia, los principios institucionales y, que participa y promueve una sana convivencia.
5. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio y haber entregado oportunamente todos los documentos reglamentarios.

Requisitos para el grado de Bachiller Académico

Los requisitos para optar al Grado de Bachiller Académico Liceoandino son los siguientes:

- Haber aprobado todos los logros del plan de estudio establecidos para el grado 11.
- Haber desarrollado y ejecutado los RPC (requisitos de promoción de ciclo) y proyectos estipulados en el ciclo 5.
- Haber sido aprobado por el jurado su Projectografía (Proyecto de grado).
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social Obligatorio.
- Haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo.



- Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio y haber entregado oportunamente todos los documentos reglamentarios.
- Haber presentado el examen de estado SABER 11°

Nota: Se pondrá en consideración del Consejo Directivo la proclamación en ceremonia pública, del estudiante de grado once que se encuentren involucrados en alguna situación que se haya constituido en una falta tipo II o tipo III, según lo establecido en el numeral IV de este manual.

Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Con el propósito de lograr la adaptación de los estudiantes nuevos y la continuidad de los antiguos en el proyecto Educativo del Liceo de los Andes, se promueven las siguientes acciones:

- Estudio de casos críticos en las comisiones de evaluación.
- Seguimiento a estudiantes con situaciones difíciles (por parte de dirección de grupo, coordinadores de sección y equipo docente).
- Talleres de refuerzo académico (TRA)
- Sistema de tutorías docente- estudiante, estudiante-estudiante.
- Concertación con los Padres de Familia de estrategias de refuerzo extraescolar.
- Trabajo desde el departamento de Bienestar Socioemocional buscando el mejoramiento de los factores afectivos, familiares y psicosociales del entorno de los estudiantes que inciden en su desempeño académico y en su formación.

Procedimientos ante ausencias justificadas

Los procesos de evaluación tales como **PRA, EDCE y TECA** podrán ser presentados por los estudiantes que tengan justificación de su ausencia dentro de los **3 días hábiles** siguientes a su retorno a la institución.

En bachillerato, es responsabilidad del estudiante buscar a cada docente, presentar su justificación y reprogramar la presentación de la actividad evaluada o el examen correspondiente. En la sección de primaria, se entregará la justificación al director de curso quien será el encargado de informar a los docentes correspondientes.

Si la falla es injustificada o no se realiza el debido proceso en el tiempo estipulado, se entenderá que no hay oportunidad de recuperar la actividad evaluada.

POLÍTICA Y PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYO A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



FUNDAMENTO LEGAL

El Liceo de los Andes establece este protocolo para la atención a la diversidad y apoyo a necesidades educativas especiales conforme a las siguientes normas y leyes colombianas, que orientan el compromiso de garantizar un entorno educativo inclusivo y respetuoso de la diversidad. La base legal de este protocolo está compuesta por un conjunto de leyes y disposiciones constitucionales que definen el marco de derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones educativas, las familias y el Estado en la atención a los estudiantes con necesidades especiales.

Normativa Constitucional y Educativa

Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia: La educación es un derecho fundamental de los individuos y un servicio público con una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de su calidad y acceso, asegurando una formación integral. Esto establece un compromiso claro del Estado y de las instituciones para crear entornos educativos que garanticen el acceso a todos, en igualdad de condiciones.

Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia: Este artículo reconoce la libertad de enseñanza y establece que los padres tienen el derecho de escoger la educación que se adapte a sus convicciones. También dispone que el Estado establecerá políticas para atender a las personas con discapacidades, reafirmando la responsabilidad compartida entre el Estado y las familias en la formación y atención de los estudiantes con necesidades especiales.

Normativa Educativa Nacional

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Regula la prestación del servicio educativo en Colombia, con el propósito de brindar una educación integral y accesible para todos. Dentro de sus artículos, dispone que las instituciones educativas deben promover el desarrollo armónico de los estudiantes y que la educación debe adaptarse a las particularidades de cada individuo, garantizando que todos los estudiantes tengan oportunidades de desarrollo. Esta ley obliga a las instituciones a realizar esfuerzos por adaptar sus entornos y métodos para responder a las necesidades de cada estudiante.

Artículo 46 de la Ley 115: Establece que el servicio de apoyo educativo a estudiantes con discapacidades es una responsabilidad compartida entre las



instituciones educativas y las familias, quienes deben colaborar activamente para asegurar un ambiente educativo adecuado para sus hijos.

Ley 1618 de 2013: Tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones. Obliga a las instituciones educativas a implementar prácticas inclusivas y a eliminar barreras que impidan la participación de las personas con discapacidades. La ley enfatiza el deber de adecuar los espacios y métodos de enseñanza para incluir a todos los estudiantes, sin discriminación.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad y establece los ajustes razonables que las instituciones deben realizar para facilitar la inclusión de estos estudiantes. Este decreto detalla el concepto de ajustes razonables, incluyendo la flexibilización de tiempos de evaluación, el uso de recursos de apoyo adicionales y la adaptación de estrategias pedagógicas. Este decreto también menciona que la familia es parte fundamental del proceso educativo y debe colaborar activamente con el colegio para el desarrollo integral del estudiante.

Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Establece normas que promueven la convivencia, la inclusión y el respeto a la diversidad en las instituciones educativas. Esta ley es fundamental para asegurar un ambiente escolar inclusivo, en el que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, sean respetados y valorados.

Otras Normativas Relevantes

Resolución 2565 de 2003: Establece las directrices para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas. En esta resolución se abordan las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad, la adaptabilidad curricular y la formación de los docentes en el manejo de estudiantes con diversas necesidades.

Decreto 366 de 2009: Regula la educación inclusiva y establece medidas de acompañamiento para los estudiantes con discapacidad, así como la formación de los docentes en temas relacionados con la inclusión y la diversidad. Este decreto también enfatiza la importancia de la adaptación de los recursos educativos y la creación de un ambiente escolar inclusivo y accesible.

Ley 361 de 1997 – Ley para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad:



Esta ley tiene como propósito garantizar la integración plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida, incluyendo la educación. Establece los principios de no discriminación y accesibilidad, y dispone que las instituciones educativas deben crear condiciones para la inclusión efectiva de los estudiantes con discapacidad.

Decreto 2082 de 1996: Regula la atención educativa a los estudiantes con necesidades educativas especiales y establece los principios de integración y no discriminación en las instituciones educativas. Este decreto establece que las instituciones deben hacer ajustes razonables en los métodos pedagógicos, los recursos y la infraestructura para atender a estos estudiantes.

Decreto 1075 de 2015: Reglamenta la organización y el funcionamiento del sistema educativo en Colombia, incluyendo las disposiciones relacionadas con la atención a la diversidad y las necesidades especiales. El decreto subraya la importancia de una educación inclusiva, que promueva la participación activa de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades.

Responsabilidades de las Familias en la Atención a la Diversidad y/o necesidades educativas especiales.

Varias normas colombianas y decisiones de la Corte Constitucional reconocen la importancia del rol de los padres en la educación y atención de sus hijos, especialmente aquellos con necesidades especiales:

Deberes de las Familias en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben trabajar en conjunto con las instituciones educativas para asegurar su bienestar y desarrollo. En casos de necesidades educativas especiales, los padres son responsables de gestionar evaluaciones y tratamientos externos necesarios, y de comunicar al colegio las recomendaciones emitidas por profesionales de la salud.

Sentencias de la Corte Constitucional (T-427/15 y T-055/16): Estas decisiones enfatizan el deber de los padres de colaborar en el proceso educativo de sus hijos, asegurando su participación en la gestión de servicios de apoyo externos cuando se identifiquen necesidades especiales. La Corte establece que el bienestar del estudiante depende de una colaboración activa entre la institución y la familia.

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Este código establece que los padres son los responsables directos del desarrollo integral de sus hijos y deben proporcionar los recursos necesarios para que sus hijos tengan acceso a una



educación adaptada a sus necesidades. Esto incluye gestionar evaluaciones y apoyos externos cuando el colegio no cuente con los recursos necesarios para atender adecuadamente a un estudiante con necesidades especiales.

PRINCIPIOS GENERALES

Para orientar la atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales en el Liceo de los Andes, se establecen los siguientes principios, que serán la base para todas las acciones y decisiones en este ámbito:

Respeto a la Diversidad: Todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto, sin importar sus diferencias individuales. El Liceo de los Andes asume el compromiso de crear un ambiente donde cada estudiante sea valorado, promoviendo un entorno donde se acepten y valoren las diferencias individuales como una oportunidad de aprendizaje mutuo.

Ajustes Razonables: Los ajustes razonables son adaptaciones que permiten superar barreras en el proceso de aprendizaje. Estos ajustes se realizarán dentro de los recursos económicos, disponibilidad de espacios, personal y demás capacidades del colegio, siempre que no afecten negativamente la calidad educativa del grupo. Los ajustes pueden incluir, pero no se limitan a, adaptaciones en los tiempos de evaluación, el uso de herramientas de apoyo adicionales, y modificaciones en las estrategias pedagógicas, asegurando que estas medidas no impliquen una carga excesiva para la institución, ni ajustes en los contenidos curriculares o en la estructura general del currículo.

Colaboración con Familias y Profesionales Externos: El acompañamiento de las familias es esencial para la implementación efectiva de esta política. Las familias deberán asumir un rol activo en el seguimiento y apoyo de las necesidades educativas especiales de sus hijos, gestionando valoraciones externas, compartiendo diagnósticos y recomendaciones, y colaborando con el colegio en la aplicación de estrategias de apoyo. Además, el colegio mantendrá un vínculo cercano con especialistas externos, cuya intervención se considera fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes.

LIMITACIONES INSTITUCIONALES

El Liceo de los Andes aclara que no es una institución de educación inclusiva certificada bajo la normativa nacional, lo cual significa que carece de personal y recursos especializados para atender a estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales significativas. Sin embargo, dentro de sus posibilidades, el colegio se compromete a cumplir con las leyes vigentes y a proporcionar un ambiente educativo inclusivo y equitativo, esto bajo el principio



institucional de exigencia con equidad. Es importante que las familias comprendan y respeten estas limitaciones institucionales, colaborando activamente en la atención de las necesidades de sus hijos.

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes del Liceo de los Andes, especialmente a aquellos que presentan necesidades educativas especiales o discapacidad. A través de este documento, se establece un marco de acción para identificar, atender y apoyar a estos estudiantes dentro de las capacidades y recursos del colegio. En este contexto, es fundamental el compromiso de las familias, quienes deberán colaborar con el colegio en la implementación de las medidas aquí descritas.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) Identificación y Evaluación

En el Liceo de los Andes, el proceso de identificación y evaluación de las necesidades educativas especiales se realiza de manera integral, teniendo en cuenta diversos aspectos del desarrollo y contexto de cada estudiante. Los docentes están capacitados para detectar tempranamente señales de dificultades y remitirlas al equipo de Bienestar para una valoración inicial. Los aspectos clave que se consideran son:

Contexto y vida familiar: La situación familiar y el entorno en el que vive el estudiante son factores clave para comprender su desarrollo académico y socioemocional. Es importante mantener una comunicación abierta con las familias para conocer las posibles dinámicas familiares que puedan impactar en el bienestar del estudiante.

Habilidades intelectuales: Se evalúa el desarrollo cognitivo del estudiante, en relación con su capacidad para aprender y resolver problemas, observando y articulando con profesionales externos cualquier posible dificultad que pueda requerir apoyo externo.

Bienestar emocional: Se tiene en cuenta la capacidad del estudiante para gestionar sus emociones y relacionamiento y/o la dificultades emocionales que puedan impactar su desarrollo y bienestar, observando y articulando con profesionales externos cualquier posible dificultad que pueda requerir apoyo externo.

Conducta adaptativa y desarrollo personal: Se observa la capacidad del estudiante para interactuar adecuadamente con su entorno social y académico, promoviendo su inclusión en actividades escolares de acuerdo al marco de recursos y posibilidades con los que contamos como institución.



Salud y bienestar físico: Es necesario evaluar la condición física del estudiante, ya que problemas de salud pueden influir en su desempeño académico y social, observando y articulando con profesionales externos cualquier posible dificultad que pueda requerir apoyo externo.

Participación e inclusión: Se analiza la participación activa del estudiante en actividades escolares, tanto académicas como extracurriculares, como indicador de su integración en la comunidad educativa.

b) Ajustes Razonables

El Liceo de los Andes se compromete a implementar ajustes razonables para garantizar la equidad y participación activa de los estudiantes con necesidades educativas especiales, dentro de los recursos y posibilidades disponibles como institución. Estos ajustes están diseñados para superar las barreras que los estudiantes puedan encontrar debido a sus condiciones, asegurando su integración al proceso educativo sin afectar negativamente la calidad del aprendizaje para el grupo. Los ajustes principales incluyen:

Adaptación en los métodos de enseñanza: Modificación en las estrategias pedagógicas y recursos utilizados (por ejemplo, uso de ayudas visuales, ampliación de tiempos en evaluaciones), sin modificar el contenido curricular o los objetivos generales del currículo. Estos ajustes buscan hacer el proceso de enseñanza más accesible, sin alterar los estándares de aprendizaje establecidos.

Proceso de evaluación: Ajustes en la evaluación, tales como ampliación de los tiempos para completar tareas o el uso de herramientas adicionales, que permiten a los estudiantes demostrar sus competencias sin comprometer los criterios de evaluación establecidos.

Desarrollo de un PIAR: En caso necesario, se elaborará un PIAR para personalizar las estrategias pedagógicas, de modo que las adaptaciones sean coherentes con las necesidades particulares del estudiante. Este plan se diseñará dentro de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles por la institución, considerando las limitaciones y logísticas. El diseño del PIAR será orientado por Psicoorientación, y será diseñado e implementado de manera realista y viable por el equipo docente, asegurando que las intervenciones sean apropiadas dentro del marco de los recursos y posibilidades de la institución. Además, se garantizará que las adaptaciones no comprometan la calidad educativa del grupo ni sobrecarguen los recursos disponibles. La Coordinación de Sección y la Coordinación de Bienestar Socioemocional realizarán la vigilancia y seguimiento del PIAR, asegurando que su implementación se lleve a cabo conforme a lo planificado.



Apoyo Psicoeducativo: El Liceo de los Andes proporcionará orientación básica a los estudiantes con necesidades especiales y redireccionará a las familias a especialistas externos para aquellos casos que excedan las capacidades del colegio. El rol del Liceo de los Andes es actuar como facilitador en el proceso, asegurándose de que los estudiantes reciban el apoyo necesario y adecuado fuera del ámbito escolar, en casos en los que no se disponga de los recursos específicos dentro de la institución.

Capacitación Docente: El Liceo de los Andes se compromete a capacitar a su personal docente en temas de atención a la diversidad. Esta capacitación incluirá formación en estrategias pedagógicas adaptativas, identificación temprana de necesidades especiales, y desarrollo de habilidades para aplicar ajustes razonables en el aula. La capacitación se revisará periódicamente para asegurar que los docentes estén preparados para implementar las prácticas inclusivas requeridas por la normativa.

Seguimiento y Evaluación: El progreso de los estudiantes con necesidades especiales será evaluado periódicamente, en un proceso que involucra tanto al equipo de Psicoorientación como a los docentes. Las familias recibirán informes regulares sobre el desempeño de sus hijos y sobre cualquier ajuste realizado en el proceso educativo. Se realizarán adaptaciones adicionales según los resultados de estas evaluaciones, en consulta con especialistas externos cuando sea necesario.

RESPONSABILIDADES

La implementación de este protocolo requiere la colaboración activa de todos los miembros de la comunidad educativa, quienes tienen roles específicos en el cumplimiento de la política de inclusión:

Directivos: Son responsables de garantizar el cumplimiento de la normativa y supervisar la aplicación de este protocolo, así como de proporcionar los recursos y las capacitaciones necesarias dentro de las posibilidades del colegio.

Docentes: Los docentes tienen la responsabilidad diseñar y de aplicar los ajustes razonables en el aula, identificar a los estudiantes que requieran apoyo adicional, y comunicar sus observaciones al equipo de Psicoorientación.

Psicoorientación: Es responsable de orientar tanto al equipo docente como a las familias sobre las estrategias y recursos adecuados para el acompañamiento y



apoyo de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Realiza la evaluación y diagnóstico de las necesidades de los estudiantes, elabora planes de intervención y brinda estrategias de apoyo tanto para los estudiantes como para sus familias. Además, es el encargado de gestionar y hacer seguimiento a los procesos con apoyo por profesional externo y coordinar las recomendaciones profesionales para entorno escolar en caso de contar con ellas, evaluando su viabilidad dentro de los recursos y limitaciones institucionales.

Coord. Bienestar Socioemocional: Es responsable de liderar la implementación del PIAR desde una mirada integral, garantizando que las estrategias pedagógicas, sociales y emocionales estén alineadas y respondan al contexto y necesidades del estudiante. Además, gestiona acciones preventivas, promueve la sana convivencia y coordina con docentes y familias para asegurar el bienestar general del estudiante dentro y fuera del aula. Teniendo un papel articulador entre los diferentes actores institucionales implicados en el proceso de inclusión.

Coordinación de Sección: Actúa como orientador y veedor del proceso de inclusión dentro de su sección. Supervisa la implementación del PIAR en coordinación con el equipo de Bienestar y Psicoorientación, asegurándose de que se cumplan los lineamientos institucionales y que las adaptaciones pedagógicas se apliquen de forma adecuada. Además, facilita la comunicación entre los diferentes actores involucrados y acompaña al equipo docente en la organización del proceso pedagógico.

Familias: Las familias son responsables de gestionar las evaluaciones externas, comunicar los diagnósticos y recomendaciones al colegio, y colaborar activamente con el equipo educativo en la implementación de las estrategias de apoyo. Su participación es fundamental para garantizar el éxito de las medidas implementadas. De no encontrar el colegio un acompañamiento real y constante por parte de las familias, se procederá a la terminación del contrato de matrícula, dado que no se puede llevar a cabo el proceso sin su apoyo continuo.

Estudiantes: Son responsables de participar activamente en el proceso educativo, aprovechar los recursos y apoyos ofrecidos, y comunicar cualquier dificultad académica, emocional o social que puedan estar enfrentando. Deben colaborar con los ajustes realizados en el aula, respetando las indicaciones de los docentes y el equipo de bienestar.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS



En caso de conflictos relacionados con la atención a la diversidad, el Liceo de los Andes implementará un proceso de mediación que garantice la equidad y el respeto de todas las partes involucradas, actuando siempre dentro de las capacidades y recursos institucionales. Este proceso incluirá la participación de directivos, docentes y representantes de la familia, con el objetivo de alcanzar soluciones que beneficien al estudiante y respeten las limitaciones del colegio.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este protocolo será revisado y actualizado anualmente, o cuando la normativa legal lo exija, para garantizar su alineación con los cambios en la legislación y con las capacidades y recursos del colegio. La revisión permitirá incorporar nuevas prácticas, adaptarse a cambios en el entorno educativo y mejorar las estrategias de atención a la diversidad en el Liceo de los Andes.

APROBACIÓN

Este documento ha sido revisado y aprobado por el Consejo Directivo del Liceo de los Andes y se integra en el Manual de Convivencia Escolar, en cumplimiento con la normativa vigente. La firma de este documento implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben observar y cumplir con las disposiciones aquí contenidas.

En constancia de lo anterior, se firma en Cota, Cundinamarca, a los 2 días del mes de diciembre del año 2024.

XI DE LA UTILIZACIÓN, DEL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LUGARES Y RECURSOS PARA EL BIEN COMÚN.

En los espacios comunes. Todos los espacios del colegio están disponibles para que la comunidad Liceoandina haga uso de ella, por esta razón, es importante tener en cuenta el decálogo para una buena convivencia en espacios comunes:

- No debe estar ningún estudiante en la Sala de Profesores, a menos que esté en compañía de algún docente o autorizado por éste para el ingreso a sala.
- Hay que ser puntual en la hora de llegada al colegio, al ingresar a clases, después del descanso y al punto de encuentro en la salida.



- Es necesario respetar el turno en las filas y demostrar en ellas un comportamiento respetuoso.
- Se debe respetar las personas, los espacios y las actividades en la hora del descanso.
- No gritar, correr o jugar en el comedor.
- Respetar los espacios de la sede administrativa y no utilizarlos como sitio de recreación.
- Hacer correcto uso de los baños, cuidando el agua y el papel y dejándolo en buenas condiciones de limpieza.
- Mantener aseado cada uno de los espacios del colegio, haciendo uso adecuado de las canecas de basura, recogiendo los papeles que se encuentren en el suelo y, si es el caso, limpiando el desorden o reguero causado.
- Respetar el reglamento interno para el uso de la biblioteca y la sala de informática.
- Evitar contacto con personas extrañas a la institución para prevenir riesgos y situaciones de irrespeto.

En los salones de clase. Donde se comparte, convive y se desarrolla el saber, por tanto, es importante tener en cuenta el decálogo del aula:

- Me presento a mi salón en el horario establecido, sin gorras ni gorros y cumpliendo los acuerdos de presentación personal establecidos en el Manual de Convivencia.
- Espero al docente dentro del salón y en mi respectivo puesto.
- Saludo a los docentes y demás personas que ingresen al aula de manera respetuosa, procurando generar un ambiente cordial y agradable.
- Durante las clases mi celular o cualquier otro distractor ajeno a la misma, debe permanecer en el lugar designado para este.
- Atiendo y sigo las indicaciones del profesor, formulo preguntas en caso de presentar alguna duda y tomo apuntes de manera adecuada y oportuna.
- Participo de manera activa y respetuosa en las actividades propuestas para desarrollo en equipo, en una actitud de escucha y cumpliendo con las responsabilidades adquiridas.
- Realizo mis trabajos con calidad y rigurosidad, cumpliendo con las fechas de entrega establecidas en clase para participar activamente en la misma.
- Mantengo la armonía de la clase evitando actitudes descorteses, agresivas o desobligantes con mis compañeros y docentes.
- Pido la palabra, respeto el turno y valoro el aporte de los demás
- No me levanto del puesto sin necesidad y sin permiso



En la Sala de informática. Dónde se puede consultar el saber, por tanto, es importante tener en cuenta allí las siguientes normas:

- Seguir las recomendaciones hechas por el docente.
- Evitar utilizar el computador para hacer trabajos personales y/o externos sin previa autorización.
- No hacer copias, ni modificar los programas.
- No ingresar ningún tipo de alimentos, ni bebidas.
- El estudiante será el responsable directo del computador y/o demás elementos que se le hayan asignado en ese espacio.
- No utiliza el computador para juegos ni programas no autorizados.
- Para el uso de la red inalámbrica de internet, deberá solicitar la clave a la persona de soporte técnico con previa autorización.
- Se permite el uso de equipos portátiles y de la red WIFI, dentro y fuera de la sala de informática, pero los estudiantes serán los únicos responsables de sus aparatos tecnológicos (Aplica solo para estudiantes de 6º a 11º).

XII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Liceo de los Andes con el propósito de realizar un trabajo reflexivo y de aporte a la comunidad, teniendo como principio la responsabilidad social y el desarrollo comunitario, saliéndose de las actividades cotidianas que generalmente se realizan para cumplir con esta exigencia educativa. El Liceo busca formar niños, niñas y jóvenes con las destrezas comunicativas, las competencias sociales y la pasión intelectual que les permitan emprender proyectos relacionados con su horizonte vocacional y sus talentos personales, en beneficio suyo y de su comunidad. Por esta razón, se establecen algunas actividades que permiten resolver las necesidades inmediatas de la comunidad educativa, permitiendo así, que exista apoyo al trabajo escolar y desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes que participan del servicio social, siendo este un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

A partir de las consideraciones anteriores se estipulan las siguientes directrices:

- Cada estudiante debe desarrollar y completar 80 horas de prestación del servicio social, representadas en 800 UTES (Unidad de Trabajo Escolar) al finalizar el ciclo 5. Las UTES se encuentran distribuidas en algunas



actividades comunitarias que deben ser desarrolladas por los estudiantes a partir de 9º y que serán definidos al inicio de cada año.

- Si al iniciar 11º el estudiante no cuenta con el número de UTES establecidas hasta el momento, deberá realizar actividades complementarias dentro de las que se encuentran programadas para el servicio social.
- Cada estudiante debe llevar registro en una planilla institucional, en la cual se reportará el desarrollo de las actividades relacionadas con la UTES/servicio social.

COMITÉ	OBJETIVO	CURSOS
AMBIENTAL	Incentivar el cuidado del Medio Ambiente a través del desarrollo de actividades de prevención y participación estudiantil	9º A 11º
VIAL	Promover la "cultura vial" desde el acompañamiento en el ingreso y salida de los estudiantes del colegio	9º A 11º
DEPORTIVO	Fomentar escenarios que le permitan al estudiante liderar y compartir con la comunidad sus talentos y aptitudes físico atléticas	9º A 11º
PEDAGÓGICO	Apoyar los procesos académicos colaborando con el acompañamiento tanto en el apadrinaje de procesos con estudiantes de primaria, como en la asesoría de tareas,	9º A 11º
PROMETEO	Propiciar espacios que le permitan al estudiante desplegar su capacidad de liderazgo, a través de la dirección o acompañamiento de talleres teórico y práctico relacionados con sus aptitudes y pasiones	9º A 11º

- Los estudiantes que desarrollen su servicio social fuera de la institución deben presentar:
 - Permiso o autorización de la institución en la que desea hacer el servicio social.
 - Carta firmada por los padres, autorizando a su hijo la realización de dicho trabajo fuera de la institución.
 - Al finalizar el servicio, entregar a coordinación la certificación que acredite el cumplimiento de las horas de servicio social.
- Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento y pertenezcan a clubes deportivos debidamente acreditados, deben presentar el certificado



donde se indique su vinculación y participación permanente en las actividades deportivas.

Deberes y derechos de los Estudiantes del Servicio Social.

- Cumplir los horarios y condiciones de trabajo establecidas por el supervisor(a) del servicio; en caso contrario, implicaría la no acumulación de horas de prestación del servicio.
- Asistir puntualmente a todas las actividades relacionadas con UTES y/o servicio social, tanto en aquellas que programe la institución como las que programe la Institución o Comunidad donde se preste el servicio.
- Evidenciar responsabilidad, compromiso y actitud de servicio dentro y fuera de la Institución donde se desarrollan UTES/servicio social.
- Propiciar una relación armónica que favorezca el trabajo y la sana convivencia en el lugar donde se presta el servicio.
- Presentar la justificación oportuna cuando no se asista a la prestación del servicio.
- Cumplir responsablemente con las actividades y la consecución de materiales y demás recursos necesarios para desarrollar el proyecto de servicio social.
- Respetar y acatar las recomendaciones dadas por el asesor(a) del proyecto de servicio social de la Institución.
- Entregar oportunamente y de forma semanal la planeación de las actividades a ser desarrolladas ante el asesor(a) del proyecto.
- Elaborar y presentar el informe final del servicio social.

XIII DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL

Del servicio de bienestar socio emocional y asesoría en orientación escolar.

Necesaria y orientación para los miembros de la comunidad educativa y que puedan identificar sus sentimientos emociones, características y necesidades para la toma de decisiones positivas y correctas, creando un clima institucional adecuado para la formación integral y la realización personal de cada miembro de la comunidad educativa.

Del Servicio de enfermería.

- Revisar y actualizar la Ficha de Salud del estudiante teniendo en cuenta antecedentes, restricciones y recomendaciones especiales para verificar y registrar actualizaciones de su condición de salud.



- Los estudiantes que tienen edades entre uno a 10 años (niños y niñas nacidos a partir del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2022) deben entregar el carnet de vacunas con los esquemas de vacunación completos y actualizados para la edad. Incluyendo la dosis adicional de la vacuna contra el sarampión y la rubeola, la cual tiene como objetivo mantener el plan de eliminación de sarampión en el país.
- **Administración de medicamentos:** Durante la jornada escolar los estudiantes pueden requerir el suministro de medicamentos formulados o de venta libre de acuerdo con su condición de salud. Este servicio lo brinda la Enfermera teniendo en cuenta varios aspectos importantes:

Sí durante la jornada escolar el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traerlo en su empaque original con la prescripción médica y/o autorización escrita de los padres y/o, especificando nombre del medicamento, hora y dosis. Esta autorización será registrada en la ficha médica del estudiante con el propósito de cuidar la salud de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Por favor NO enviar al colegio al estudiante si presenta síntomas o alteraciones de salud, reportar a los Directores de Grupo y seguimiento médico por EPS.

Del servicio de alimentación.

En atención a la solicitud de varios padres de familia, nuevamente se ofrece el servicio de merienda, con un variado menú que contiene, fruta, amasijo y bebida.

El servicio de almuerzo se ofrece a todos nuestros estudiantes, atendemos las dietas teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Presentar en la Enfermería enfermeria@liceodelosandes.edu.co la prescripción médica por escrito, expedida por el médico o el profesional de la salud tratante para que sea actualizada la información de la estudiante.
- Especificar los alimentos que debe y no debe consumir el alumno, con el fin de ajustarlos al menú establecido diariamente.
- Informar el tiempo de duración de la dieta.

El menú escolar se puede consultar en la página del colegio www.liceodelosandes.edu.co

Del Servicio de transporte escolar.

De acuerdo con las directrices del Liceo de los Andes y de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 del Ministerio de Transporte, el contrato de prestación de servicio de transporte será suscrito entre el padre de familia y la empresa transportadora TRANSDYMAR S.A.S. El Colegio continuará realizando



tareas de control y supervisión a la prestación del servicio para dar cumplimiento al Plan de Seguridad Vial.

El cobro del servicio se hará a través de la factura electrónica del Colegio, en virtud del contrato de mandato suscrito entre las partes.

Las novedades que se presenten con el servicio de transporte, como retrasos en los tiempos de recogida, mal estado de los vehículos o trato inadecuado de las monitoras o conductores se debe informar al correo atencionapadres@liceodelosandes.edu.co quien direccionará lo que corresponda.

XIV FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y OFICIALES).

El sistema de matrículas permite a un alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la Comunidad Liceo Andina. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos tanto para el Liceo como para los alumnos y sus padres.

Dado que el estudiante es menor de edad, son los padres y/o acudientes quienes se comprometen a responder por los compromisos que adquieren con el Liceo de los Andes como institución de educación de preescolar, básica y media. Se considera obligatorio tanto para las familias de los estudiantes antiguos como nuevos, la firma del compromiso de Matrícula, lo mismo que la entrega de la documentación que sea solicitada por la institución. En consecuencia, la entrega o consignación en las cuentas del colegio de los dineros correspondientes a la matrícula no constituyen por sí solos el acto de matrícula, por consiguiente, los estudiantes que no cumplan con esta condición serán considerados como estudiantes no matriculados en la institución para los efectos pertinentes.

El LICEO DE LOS ANDES se halla clasificado en el Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según la Resolución # 020310 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En el momento de matricular a sus hijos en el Liceo de los Andes, los padres y/o acudientes suscriben con la institución un contrato civil de prestación de servicios educativos en concordancia con disposiciones constitucionales que establecen la responsabilidad compartida en la educación y en donde concurren tanto las



obligaciones del Liceo como de los padres y/o acudientes de los educandos, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo. Dicho contrato hace parte integral del Manual de Convivencia.

COSTOS EDUCATIVOS

EL LICEO DE LOS ANDES se halla clasificado en el Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según la Resolución 16763 del 30 de septiembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del régimen de Libertad Regulada.

NIVEL	Matrícula 2025	Costos Educativos	TOTAL Matrícula	Pension 2025	Almuerzo (Pk a TR Incluye Desayuno)	TOTAL PENSION + ALMUERZO	Locker Mensual (Opcional)	MERIENDA (Opcional)
PREJARDÍN	1.278.665		1.278.665	1.150.798	291.829	1.442.627	10.731	178.926
JARDÍN	1.192.494		1.192.494	1.073.245	291.829	1.365.073	10.731	178.926
TRANSICIÓN	1.147.240		1.147.240	1.032.516	291.829	1.324.345	10.731	178.926
PRIMERO	1.018.270	725.647	1.743.918	916.443	334.154	1.250.597	10.731	209.579
SEGUNDO	974.207	725.647	1.699.854	876.786	334.154	1.210.940	10.731	209.579
TERCERO	912.921	725.647	1.638.568	821.629	334.154	1.155.783	10.731	209.579
CUARTO	745.435	725.647	1.471.082	670.891	334.154	1.005.045	10.731	209.579
QUINTO	714.077	725.647	1.439.724	642.669	334.154	976.823	10.731	209.579
SEXTO	655.375	725.647	1.381.022	589.837	347.521	937.358	10.731	217.885
SEPTIMO	547.340	725.647	1.272.987	492.606	347.521	840.127	10.731	217.885
OCTAVO	543.555	725.647	1.269.202	489.199	347.521	836.721	10.731	217.885
NOVENO	539.882	725.647	1.265.529	485.894	347.521	833.415	10.731	217.885
DECIMO	525.559	725.647	1.251.207	473.003	367.571	840.574	10.731	226.963
UNDECIMO	512.442	725.647	1.238.089	461.198	367.571	828.769	10.731	226.963

Parágrafo: Los anteriores costos educativos están definidos en anualidad, es decir, el monto total que se debe cancelar por el servicio educativo de un año lectivo, el cual, es dividido en una matrícula y diez mensualidades. Los cuales fueron aprobados según Resolución Rectoral No. 01 del 31 de octubre del 2024.

Para la matrícula, el colegio podrá establecer un pago adicional bajo el concepto de Matrícula Extraordinaria o Matrícula Extemporánea cuando se superen las fechas establecidas por la institución para las Matrículas Ordinarias. El calendario de matrículas se anunciará anualmente con dos meses de anticipación al inicio de estas.



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Cobros Periódicos o complementarios (Voluntario) son los autorizados a la Institución, para el año lectivo 2025. Estos cobros no constituyen parte del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este. Estos valores son ajustados anualmente por el Consejo Directivo teniendo en cuenta el monto de los costos calculados para tales servicios. Los servicios complementarios se contratan por el mes calendario completo y sus costos se facturarán con el de la pensión.

OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son los cobros periódicos o anuales que se generan como consecuencia de la prestación del servicio educativo pero que no están incluidos en el valor de la pensión.

LA CUOTA ANUAL DE DERECHOS ACADÉMICOS POR ESTUDIANTE se cobrarán del grado kínder a Once, al momento de realizar la matrícula al inicio del año escolar, los cuales incluye Dichos otros cobros periódicos para el año 2023 son:

Carnet Estudiantil	\$ 22.213	
Seguro de Accidentes	\$ 51.831	
Plataforma de Comunicaciones	\$ 547.940	
Taller de Formación estudiantes y Padres	\$ 103.663	
☞ Derechos de Grado (Undécimo)	\$ 733.042	anual.
☞ Alquiler de Locker	\$ 10.731	mensual.
☞ Expedición de Constancias y Certificados	\$ 14.809	cada uno.
☞ Diligenciamiento Formatos Cajas Compensación	\$ 14.809	cada uno.

Agenda Escolar

El uso de la agenda forma parte del proceso formativo dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional para los alumnos de Prekínder a Undécimo, proceso que es acompañado por los Directores de Grupo de cada curso.

• Talleres de Formación Padres y Estudiantes

Los Talleres de Formación como medio de formación, tienen como objetivo promover en el desarrollo personal de los padres y estudiantes, habilidades que les permitan una actitud crítica en su entorno social desde la construcción y práctica de



un liderazgo propositivo que impacte en ellos y su realidad. El plan de formación busca que las actividades planeadas en dichos talleres ofrezcan la oportunidad de profundizar y extender el liderazgo en los estudiantes como herramienta fundamental de transformación social.

• Seguro de Accidentes

Con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, el Ministerio de Educación Nacional definió en la Directiva Ministerial No. 055, del 18 de diciembre de 2014, que dentro de la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede, debe contarse con las pólizas de seguro que amparen los riesgos que puedan ocasionarse. Teniendo en cuenta esta directriz, se incluye como requisito que los estudiantes cuenten con seguro de accidentes dentro de la factura de la matrícula.

El seguro cubre a los alumnos los 365 días del año, las 24 horas. En circular anexa se encuentra la información detallada del cubrimiento y coberturas de la póliza suscrita con la Compañía ALGAR.

PAGOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Es obligación de los padres y/o acudientes cancelar el valor de las pensiones y los otros cobros dentro de los cinco primeros días de cada mes calendario. La mora en el pago oportuno de las obligaciones económicas con el Liceo de los Andes da derecho a que el colegio exija los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a la fecha. En el caso de aquellos estudiantes que tienen algún beneficio económico otorgado por la institución, si los pagos no se hacen a tiempo, serán cancelados totalmente. De igual manera, el Liceo queda en libertad de suspender el servicio de transporte escolar y retener los informes escritos de desempeño académico y actitudinal a aquellos estudiantes que no se encuentren a Paz y Salvo por cualquier concepto con la institución.

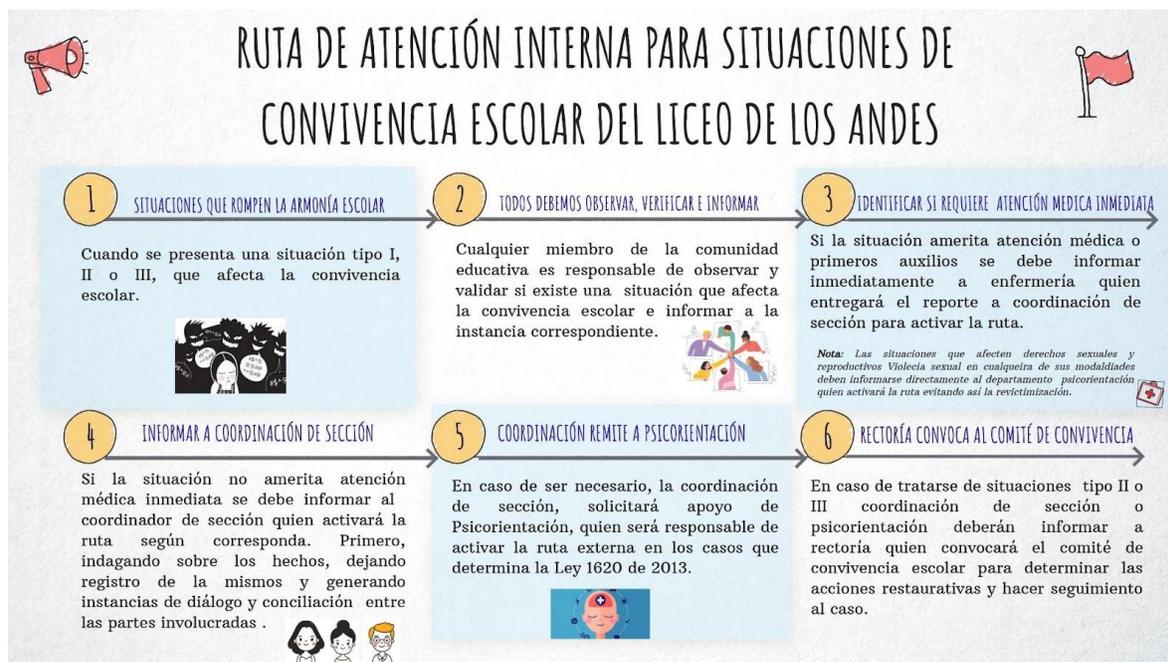
De conformidad con el artículo 731 del Código del Comercio, a todo cheque devuelto por el banco por causales imputables al girador, le será cobrada la sanción estipulada para tal efecto.

Para sentar matrícula del siguiente año lectivo, es necesario estar a Paz y Salvo por todo concepto. La ausencia de paz y salvo al culminar el año lectivo significará la pérdida potencial del cupo del estudiante en el Liceo y en todos los informes que entregue el colegio dejará constancia de que el estudiante no se encuentra a paz y salvo.



El Liceo reportar a la central de riesgo DataSchool la morosidad en la que incurran en el cumplimiento de la obligación adquirida, cuando la mora sea superior a sesenta (60) días.

El LICEO delega la gestión de cobranza y recuperación de cartera después de los 60 días de atraso por parte de los contratantes a la empresa DataSchool Colombia SAS, los gastos generados por esta gestión de cobro son informados desde ya al contratante, los cuales son aceptados y deberán ser asumidos por el deudor en su totalidad y se estiman en un 9% del capital adeudado.



ANEXO 1



ANEXO 2



AGRESIÓN ESCOLAR

ART 39 DECRETO 1965 DE 2013

"Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica".

AGRESIÓN FÍSICA

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ANEXO 3

SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

"Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud."

Entre estas encontramos:

- Conflictos interpersonales manejados inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos, amigas, compañeros o compañeras que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar señaladas en el tipo II y III.

- Situaciones esporádicas que no generan daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

- Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Se consideran también como situaciones tipo I para el Liceo de los Andes...

- Comportamiento o vocabulario inadecuado dentro de las instalaciones de la institución o en los espacios académicos. Incluida la ruta escolar.

- Porte o uso inadecuado de prendas institucionales.

- Incumplimiento de las normas establecidas en el decálogo del aula y de los espacios comunes.

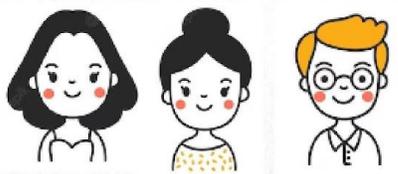
ANEXO 4



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

- Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar al director de grupo (quien informará a coordinación de sección) o directamente al coordinador de sección.
- El coordinador de sección reunirá a las partes involucradas en el conflicto.
- El coordinador de sección realizará una intervención por medio de la cual cada parte expondrá su punto de vista.
- El coordinador de sección hará las veces de mediador. Se buscará entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Entre las partes se fijará una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Coordinación de sección dejará constancia escrita de dicha solución y dejará registro en el observador.
- Coordinación de sección hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- Coordinación de sección socializará la situación en ACERO de dirección de grupo y en ACERO general para su respectivo seguimiento institucional.



ANEXO 5

SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de **manera repetida o sistemática**; b) Que **causen daños al cuerpo o a la salud** sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados ". Podemos identificarlas teniendo en cuenta lo siguiente:

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (Particularmente la persona afectada). No reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (Bullying) o ciberbullying.
- Hay un desbalance de poder entre las personas involucradas. Quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder (Por ejemplo, por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tienen más amigos, tienen más experiencia, son más populares, tienen más recursos, tienen el apoyo desmedido de instancias "superiores").
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.



ANEXO 6



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

- Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar a coordinación de sección.
- El coordinador de sección reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, **cualquier miembro de la comunidad educativa** tiene la responsabilidad de remitir a enfermería donde se garantizará la atención inmediata a las personas involucradas. Psicorientación activará la ruta externa en caso de ser necesario mediante la remisión a las entidades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, Psicorientación remitirá la situación a las autoridades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- Coordinación y psicorientación adoptarán medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas dejando constancia de dicha actuación.
- Coordinación de sección informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia de la actuación.
- Se brindarán los espacios para que las partes involucradas y sus representantes (padres, madres o acudientes) por separado, expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convoca al Comité de Convivencia Escolar para determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.
- En el Comité de Convivencia Escolar se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- En el Comité de Convivencia Escolar hace seguimiento a la situación, verifica la efectividad de las soluciones dadas y evalúa la necesidad de acudir al protocolo de atención de situaciones tipo III.
- El Comité de Convivencia Escolar deja constancia en acta de la situación y de su manejo.
- El Comité de Convivencia diseñará y desarrollará las acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre la situación presentada. Lo anterior cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, sin mencionar específicamente el caso ni las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.

ANEXO 7



SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente". Dentro de estas situaciones encontramos:

- Situaciones que constituyen un **delito** establecido por la Ley penal colombiana vigente.

Homicidio



- **Violencia Sexual**, en cualquiera de sus modalidades: Abuso sexual, acoso sexual, pornografía entre otros.



Extorsión



Secuestro



ANEXO 8



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA O LA INTEGRIDAD Y REQUIEREN ATENCIÓN MEDICA INMEDIATA:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, **cualquier miembro de la comunidad educativa** tiene la responsabilidad de remitir a **enfermería** donde se garantizará la atención inmediata a las personas involucradas. Enfermería informará inmediatamente a psicorientación y una vez atendida la emergencia remitirá la situación a coordinación de sección.
- Psicorientación activará la ruta externa mediante la remisión a las entidades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- El Liceo de los Andes adoptará medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas además se asegurará que la información se mantenga de manera confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convocará al Comité de Convivencia Escolar y reportará el caso (Sin dar ningún nombre). Informará lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.

DE TRATARSE DE SITUACIONES QUE AFECTEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO VIOLENCIA SEXUAL, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES: ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, PORNOGRAFÍA ENTRE OTROS.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar directamente al departamento psicorientación quien activará la ruta evitando la revictimización del afectado o afectada.
- Psicorientación denunciará la situación a las autoridades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación y activando la ruta externa del Municipio según corresponda.
- Psicorientación le informará por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El Liceo de los Andes adoptará medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas además se asegurará que la información se mantenga de manera confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convocará al Comité de Convivencia Escolar y reportará el caso (Sin dar ningún nombre). Informará lo ocurrido y las medidas adoptadas. También desde el Comité de Convivencia diseñará y desarrollará las acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre la situación presentada. Lo anterior cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, sin mencionar específicamente el caso ni las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos.
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.

ANEXO 9



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

DE TRATARSE DE DELITOS QUE NO PONEN EN RIESGO LA VIDA Y NO REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar a coordinador de sección quien informará a psicorientación, instancia responsable de realizar el reporte a la autoridad competente.
- Psicorientación activará la ruta externa mediante la remisión a las entidades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- Coordinación de sección informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todos las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- El Liceo de los Andes adoptará medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas además se asegurará que la información se mantenga de manera confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convocará al Comité de Convivencia Escolar y reportará el caso (Sin dar ningún nombre) Informará lo ocurrido y las medidas adoptadas. También desde el Comité de Convivencia diseñará y desarrollará las acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre la situación presentada. Lo anterior cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, sin mencionar específicamente el caso ni las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos.
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.



ANEXO 10